**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**

Florencia, 30 de Julio del 2026

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIÓNAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ**.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 85121700 | Servicios de salud | Practica Medica | Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud | -- |
| 85122000 | Servicios de salud | Practica Medica | Servicios dentales | -- |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación, asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA**, para pagar los servicios correspondientes a la vigencia 2026

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-009-03-01 | UPRES DECAQ | PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA. | 16 | 1 | **$ 10.000.000,00** | **$ 10.000.000,00** |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | **$ 10.000.000,00** |

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

Plan Anual de Adquisiciones del 30-07-2026 Nº 284
Recurso – 1
Rubro presupuestal 02-02-02-009-03
Programa: "O" atención en salud
Descripción: Servicios de odontología especializada

| No. | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 30/07/2026 | 284 | UPRES DECAQ | 16 | PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA. | 1 | **$ 10.000.000,00** | **$ 10.000.000,00** |
| TOTAL | | | | | | | | **$ 10.000.000,00** |

La presente certificación del plan de adquisiciones gastos de funcionamiento está aprobado bajo la Resolución No. 370 del 21/07/2026 por el cual modifica la Resolución 001 del 01 de enero de 2026 *"Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026"*.

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**

| | |
|---|---|
| **1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tengan dentro de su objeto social actividad igual o similar al objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.<br><br>El oferente deberá encontrarse legalmente constituido e inscrito ante secretaria de salud Departamental y/o Municipal, con perfil y capacidad para la prestación de servicios de salud en la ciudad **FLORENCIA-CAQUETÁ**, de acuerdo a la resolución 3100 de 2019<br><br>De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 "*Convocatorias limitadas a Mipyme",* modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.2** conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal contractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable. |

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional como Administrador del Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe garantizar los servicios de Salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en atención a la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de "(…) *contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos"*, circunstancia que resalta la importancia y el deber de ofrecer el servicio de salud con calidad a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La Resolución 00267 de 2023 modificado por la Resolución 04134 del 9 de diciembre de 2024 "*POR LA CUAL SE ADICIONAN UNOS ARTÍCULOS A LA RESOLUCIÓN NO. 0267 DEL 25 ENERO DE 2023 "POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS INTERNAS*", **dispone** garantizar los servicios de Salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que componen los departamentos Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo.

Por otro lado, el Acuerdo No. 093 DE 2025 "*Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"* determina que se debe brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud, por consiguiente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 debe garantizar la prestación del servicio de salud de forma continua y eficiente, con el fin de preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Ahora bien, en atención al artículo 23 de la Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*" y el artículo 27 del Decreto Ley 1795 del 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*", la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar el plan de Servicios de Sanidad a todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, dentro de los cuales está la prestación de los servicios de odontología especializada dirigida a satisfacer las necesidades de los usuarios de la policía nacional, razón por la cual, compete a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 garantizar dicho servicio.

Atendiendo a la protección contemplada en los artículos 48 y 49 la Constitución Política de Colombia, en la Ley estatutaria 1751 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 5° se asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo para ello, entre otras obligaciones las de *"c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales*" e " i) *Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población*".

En la anterior disposición, también se menciona que la prestación de los servicios de salud debe estar sujeta a los siguientes principios y elementos establecidos en su artículo 6, que al tener reza:

***"Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud.*** *El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:*

***a) Disponibilidad.*** *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*

***b) Aceptabilidad.*** *Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.*

***c) Accesibilidad.*** *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.*

***d) Calidad e idoneidad profesional.*** *Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

*Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:*

***a) Universalidad.*** *Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;*

***b) Pro homine.*** *Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.*

***c) Equidad.*** *El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección.*

***d) Continuidad.*** *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.*

***e) Oportunidad.*** *La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.*
***f) Prevalencia de derechos.*** *El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.*

***g) Progresividad del derecho.*** *El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.*

***h) Libre elección.*** *Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.*

***i) Sostenibilidad.*** *El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.*

***j) Solidaridad.*** *El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades.*

***k) Eficiencia.*** *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población.*

*l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global.*

*m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI).*

*n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

***Parágrafo.** Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."*

En concordancia con lo descrito, el Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es *brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios* del SSPN, además, se determina el servicio de salud como un servicio público esencial, razón por la cual, la Regional de Aseguramiento en salud No. 2 - Unidad Prestadora de Salud Caquetá, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios.

**LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN**

La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control. Así mismo establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señaladas en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada por niveles de atención y con participación de la comunidad. La Ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

**Ley 100 de 1993** "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

**Ley 352 de 1997** "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".

- ✓ **El objeto del SSMP** es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales.

- ✓ **Definición:** Para los efectos de la presente Ley se define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.

**Ley 1438 de 2011** "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".

**Ley 1751 de 2015** Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".

**Decreto 1795 de 2000** "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

**Decreto Nro.441 de 2022** "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".

**Resolución Nro. 2335 de 2023** Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".

**Acuerdo Nro. 070 de 2019** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

**Acuerdo Nro. 075 de 2020** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

**Resolución Nro. 144 de 2022** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".

**Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"

Con ocasión de la entrada en vigencia del Decreto 441 de 2022, "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud", así como el Instructivo No. 015 – DISAN PLANE – 14.7 emitido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la comunicación oficial GS-2025-018367-REGI2, en el cual fijaron las directrices que deben observarse en el Subsistema de Salud para determinar la viabilidad de las modalidades de pago previstas en la regulación.

El Decreto 441 de 2022 establece reglas para mejorar las relaciones contractuales entre entidades responsables de pago y prestadores, garantizando calidad, continuidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios e insumos, en armonía con los principios de sostenibilidad y eficiencia definidos en la Ley 1751 de 2015, y en desarrollo de las competencias establecidas en los artículos 178 y 179 de la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, adicionalmente, el decreto actualiza las modalidades de pago y fija requisitos mínimos para la negociación, incorporando elementos como modelo de atención, caracterización poblacional, capacidad instalada, auditoría y seguimiento contractual

La Dirección de Sanidad atendiendo las políticas del Ministerio de Protección Social, adoptó un nuevo modelo de atención Integral denominado MATIS (Modelo de atención Integral en salud) establecido en el Acuerdo 070 de 2019 *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y el Acuerdo 071 de 2019 *"Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

De igual forma, se modificó la Política de Atención Integral en Salud (**PAIS**) y se adoptó el Modelo de Acción Integral Territorial (**MAITE**), mediante la Resolución 2626 de 2019, con el objetivo de avanzar en el desarrollo de las políticas en salud adoptadas y garantizar efectivamente el derecho fundamental a la salud, para lo cual resulta pertinente desarrollar e implementar un modelo que pase del asistencialismo a la prevención con un enfoque en atención primaria en Salud, gestión integral del riesgo en salud, enfoque en el cuidado de la salud y un enfoque diferencial de derechos.

En ese orden de ideas, las aseguradoras y los prestadores están obligadas a brindar y asegurar la integralidad en la atención para promover la salud y anticiparse a la enfermedad en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, conforme a los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social en las Rutas Integrales de Atención en Salud (**RIAS**), en especial lo

definido en la Resolución 3280 de 2018 *"Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación"* y la Resolución 276 de 2019 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 3280 de 2018"*.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Política de Atención Integral en Salud (**PAIS**) y el Modelo de Acción Integral Territorial (**MAITE**), a través de las Rutas Integral de Atención en salud (**RIAS**), según la normatividad vigente se requiere la conformación de Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud conforme a lo determinado por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 1441 de 2016 *"Por la cual se establecen los estándares, criterios y procedimientos para la habilitación de las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud..."* (RIPSS), dicha norma aplica para todas las IPS independiente de la naturaleza jurídica; la conformación de la RIPSS busca la articulación de los prestadores de servicios de salud públicos y privados como una organización funcional que comprende un componente primario y un componente complementario bajo los principios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad con el fin de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud y la atención oportuna, continua, integral y resolutiva contando con los recursos humanos, técnicos, financieros, físicos y de información, para garantizar la gestión adecuada de la atención en salud.

En virtud de lo expuesto, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, tiene la obligación de garantizar la atención en Salud a los usuarios y beneficiarios adscritos al subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en el departamento de Caquetá, y dentro del Plan de servicios está la prestación de los servicios de odontología especializada para quien requiera acceso a estos servicios.

Por consiguiente, es prioritaria la contratación de los servicios en la red externa con el objetivo de asegurar el servicio en forma directa y eficaz y, así mismo, garantizar la prestación de servicios de odontología especializada y sus diferentes especialidades de periodoncia, odontopediatría, cirugía oral, rehabilitación, endodoncia, ayudas diagnósticas y procedimientos que deriven de ellas, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad.

Es pertinente resaltar, que la Regional de aseguramiento en Salud N° 2 presta servicios de odontología general, de primer nivel de atención, en la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, por lo que únicamente puede garantizar los servicios en odontología especializada a través de contratación de prestación de servicios, convenios o contratos interadministrativos con instituciones prestadoras de servicios de salud públicas (ESE) o privadas (IPS).

**POBLACIÓN OBJETO:**

Caracterizar la población por curso de vida, lo cual servirá como la base para definir las intervenciones de la ruta de mantenimiento de la salud, permite evidenciar la siguiente población:

La Unidad Prestadora de Salud Caquetá cuenta con una población aproximada de 3.246 afiliados, de los cuales 1.941 (59,8%) son de sexo masculino y 1.305 (40,2%) de sexo femenino. Esta unidad es responsable de desarrollar estrategias y ejecutar actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud, así como la articulación, integralidad y continuidad de los mismos, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

En este sentido, y en cumplimiento del mandato constitucional y legal orientado a preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, resulta imperativo llevar a cabo la contratación de los servicios necesarios para satisfacer sus necesidades en salud, siempre que estos hagan parte del tratamiento indicado por el profesional de la salud.

| CENSO USP A CORTE 06 JUNIO 2026 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| REGION | USP | GENERO | BENEFICIARIO | NO COTIZANTE | TITULAR | Total, general |
| REGION 2 | CAQUETA | F | 932 | 130 | 243 | 1305 |
| | | M | 657 | 106 | 1178 | 1941 |

**POBLACION POR CURSO DE VIDA A 06 DE JUNIO 2026**

| 0 a 5 años Primera Infancia | 6 a 11 años Infancia | 12 a 17 años Adolescencia | 18 a 28 años Juventud | 29 a 59 años Adultez | Mayor a 60 Vejez |
|---|---|---|---|---|---|
| 278 | 419 | 404 | 675 | 1315 | 155 |




**JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD**

La Unidad Prestadora de Salud Caquetá se encuentra en la categoría TIPO B conforme a la Resolución 0267 de 2023, por lo cual, dentro de su portafolio de servicios se encuentra Odontología General, pero no cuenta con la infraestructura, equipos tecnológicos necesarios y el recurso humano especializado, para suplir la demanda de prestación de servicios de odontología especializada, tales como: equipo de rayos x, cuarto de revelado, equipos de cómputo de última tecnología, localizadores apicales, quirófanos odontológicos, laboratorios dentales, así como los insumos especializados necesarios para la atención de manera efectiva y eficaz de los requerimientos de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 Unidad Prestadora de Salud Caquetá, por lo que se hace necesaria la consecución contractual de red externa que cuente con la capacidad para la prestación de servicios por odontología especializada.

Si bien es cierto, tenemos contratos con la ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA y la entidad MEDILASER de servicios de odontología especializada, sin embargo, hay servicios que no los prestan, es por esa razón que se realiza el presente estudio previo con el fin de contratar los demás servicios que son requeridos por los usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá.

**El promedio de consumo mensual de los servicios ofertados en el contrato 85-7-20124-25 vigente de la UPRES DECAQ**

| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS | ESTADISTICA CONTRATO 85-7-20124-25 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | AGOSTO 2025 | SEPTIEMBRE 2025 | OCTUBRE 2025 | NOVIEMBRE 2025 | NOVIEMBRE 2025 | DICIEMBRE 2025 |
| | $ 482.472,00 | $ 482.472,00 | $ 482.472,00 | $ 482.472,00 | $ 482.472,00 | $ 482.472,00 |
| | DICIEMBRE 2025 | DICIEMBRE 2025 | DICIEMBRE 2025 | FEBRERO 2026 | MARZO 2026 | ABRIL 2026 |
| | $ 1.078.184,00 | $ 1.078.184,00 | $ 1.078.184,00 | $ 1.078.184,00 | $ 1.078.184,00 | $ 1.078.184,00 |

**FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE:**

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, únicamente puede satisfacer la necesidad de la prestación de servicios de odontología especializada, mediante un contrato con una entidad que brinde todos los servicios solicitados dentro del presente estudio y que son requeridos por los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud del Caquetá, y que esté ubicada en la ciudad de Florencia Caquetá para no incurrir en costos de pasajes por traslados de pacientes a otras ciudades, ni gastos de alojamiento, además de garantizar la prestación de servicios recurrente de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad Colombiana vigente.

El proceso requiere ser adelantado para el mes de **junio de 2026** dadas las necesidades de la población como quiera que no se cuenta con los recursos, personal e infraestructura para solventar este tipo de necesidades con la red propia de la UPRES CAQUETÁ.

**Nota:** Se tendrán en cuenta para la estructuración del presente proceso y adjudicación del futuro contrato, algunos procedimientos de imágenes diagnosticas así:

| RADIOLOGÍA | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | **CUPS** | **DESCRIPCION PROCEDIMIENTO** |
| 22 | 870451 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES |
| 23 | 870452 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES |
| 24 | 870453 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS |
| 25 | 870454 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES |
| 26 | 870455 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES |

Lo anterior, teniendo en cuenta que durante la realización de los procedimientos endodónticos como: TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR, DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR, FISTULIZACIÓN ENDODONTICA, RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR SOD), o en procedimientos de rehabilitación como: COLOCACION DE PIN MILIMETRICO SOD y PATRÓN DE NÚCLEO; que se contrataran en la red externa, es necesario el acompañamiento y la toma de radiografías periapicales para el avance, evolución y finalización del tratamiento para el usuario o beneficiario que lo requiera.

En concordancia con lo anterior, se evidencia la obligatoriedad de la contratación para la realización de servicios de odontología especializada y ayudas diagnósticas, con el fin de garantizar una atención en salud oportuna, con inmediatez, racionalidad del gasto y con calidad a todos los usuarios de forma continua e ininterrumpida debido a que en cualquier momento pueden ser requeridos por los usuarios del subsistema de sanidad policial en el departamento del Caquetá.

Así las cosas, se pretende contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIÓNAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ,** para el mes de Julio del 2026, razón por la cual, es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

**VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:** En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco que esté relacionado directamente con los Bienes y/o servicios objeto del presente proceso.

**INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)**

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA OPERACIONAL | RESULTADO / META (SEMÁFORO) |
|---|---|---|---|
| **Calidad / satisfacción global del usuario** | Proporción de satisfacción global del usuario del servicio de tratamiento de odontología especializada. | **Numerador:** Número de usuarios que califican como *buena* o *muy buena* su experiencia global respecto a la atención recibida en el servicio de odontología especializada, ayudas diagnósticas y procedimientos que deriven de ellas. **Denominador:** Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción. | **Óptimo:** ≥ 90%<br>**Aceptable:** 80% – 89%<br>**En alerta:** 70% – 79%<br>**Crítico:** < 70% |
| **Calidad / Seguridad del paciente** | Tasa de eventos adversos asociados a la atención del paciente en tratamiento de odontología especializada. | **Numerador:** Número de usuarios que presentan eventos adversos durante la prestación de los servicios en las atenciones ambulatorias. **Denominador:** Total de usuarios atendidos en el servicio durante el tratamiento. | **Óptimo:** 0%<br>**Aceptable:** > 0% y ≤ 1%<br>**En alerta:** > 1% y ≤ 2%<br>**Crítico:** > 2% |
| **Calidad / Oportunidad en la asignación de cita** | Oportunidad en la asignación de cita prioritaria en odontología especializada. | **Numerador:** Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de prestación del mismo | **Óptimo:** Mismo día (0 días)<br>**Aceptable:** 1 día<br>**En alerta:** 2 días |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | **Denominador:** Total de servicios prestados en el período evaluado. | **Crítico:** ≥ 3 días |

**INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)**

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA OPERACIONAL | RESULTADO / META (SEMÁFORO) |
|---|---|---|---|
| **Gestión** | Tasa de precisión de la facturación del servicio | **Numerador:** Total de facturas del servicio de radicadas sin glosas en el período evaluado. **Denominador:** Total de facturas radicadas en el mismo período. | **Óptimo:** ≥ 95%<br>**Aceptable:** 90% – 94%<br>**En alerta:** 85% – 89%<br>**Crítico:** < 85% |
| **Resultado** | Demanda insatisfecha del servicio de atención | **Numerador:** Total de usuarios que no acceden a servicio dentro de la oportunidad definida en la minuta contractual, por falta de oferta, en el período evaluado. **Denominador:** Total de usuarios que solicitaron servicio en el período evaluado. | **Óptimo:** ≤ 2%<br>**Aceptable:** > 2% y ≤ 5%<br>**En alerta:** > 5% y ≤ 8%<br>**Crítico:** > 8% |

**Indicador 1 - Calidad/ satisfacción global del usuario**

| | |
|---|---|
| Indicador No. 1. 1. Nombre: Proporción de satisfacción global | |
| 2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida, a través de encuestas aplicadas a pacientes. (Radicación de PQRS). | |
| 3.Unidad de medida: porcentaje | |
| 4.Fórmula | **Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido?<br>**Denominador: Número** de usuarios que respondieron la pregunta |
| 5.Periodicidad de medición | Mensual |
| 6.Progresividad de la medición | |
| 7.Tipología | Calidad |
| 8.Población sobre la cual se efectuará la medición N/A | |
| 9.Referente técnico del indicador | Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006 |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | >90%<br>89% - 80%<br>79% -70%<br>-70% |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 10 % |
| 12. Fecha de creación 05/01/2026 | |

**Indicador No. 2 - Calidad / Seguridad del paciente**

| | |
|---|---|
| Indicador No. 2. 1. Nombre Proporción de eventos adversos relacionados con el tratamiento. | |
| 2. Descripción: Expresa el número de eventos adversos en la atención realizada a pacientes en la atención | |
| 3. Unidad de medida: Porcentaje | |
| 4. Fórmula | **Numerador**: Número de eventos adversos relacionados con atención al paciente.<br>**Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio de atención |
| 5. Periodicidad de medición | Mensual |
| 6. Progresividad de la medición | |
| 7. Tipología | Calidad |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional | |

| | |
|---|---|
| 9. Referente técnico del indicador | Resolución 2003 de 2014 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad de paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes. |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | 0<br>0<br>1<br>>1 |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 6% |
| 12. Fecha de creación 05/01/2026 | |

**Indicador No. 3 Calidad/ Oportunidad en la asignación de cita**

| | |
|---|---|
| Indicador No. 3. 1. Nombre Oportunidad Tiempo promedio de espera para la asignación de cita médica de odontología especializada. | |
| 2.Descripción: El indicador de Demanda Insatisfecha mide pacientes que no logran citas oportunas (dentro rangos definidos) por falta de oferta de servicios, revelando brechas críticas, especialmente en salud especializada en zonas remotas; su importancia radica en cuantificar la necesidad real, identificar causas (falta de recursos, mala gestión), y orientar decisiones estratégicas para mejorar acceso, calidad y equidad, optimizando recursos y reduciendo listas de espera, crucial para la salud pública y la satisfacción del paciente Se define como la porción de la demanda de servicios de salud (citas especializadas) que no es atendida dentro de los tiempos considerados óptimos debido a la escasez de oferta (pocos especialistas, cupos limitados, barreras geográficas/económicas). Medir la demanda insatisfecha en una institución de salud es una tarea necesaria que ayuda a los responsables de la administración a encontrar puntos débiles en su gestión con el fin de mejorarlos y así garantizar la calidad del servicio y los derechos de los ciudadanos que usan los servicios de salud. | |
| 3. Unidad de medida: Días | |
| 4. Fórmula | **Numerador**: Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se le realiza la toma del servicio y la fecha en la cual el usuario la solicito.<br>**Denominador**: total citas del servicio asignado en el periodo de tiempo. |
| 5. Periodicidad de medición | Mensual |
| 6. Progresividad de la medición | |
| 7. Tipología | Calidad |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional | |
| 9. Referente técnico del indicador | Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016 |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | <15<br><15<br><15<br><18 |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 10% |
| 12. Fecha de creación 05/01/2026 | |

**Indicador 4 – Gestión**

| |
|---|
| Indicador No. 4 1. Nombre Tasa de Precisión de Facturación |
| 2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado.<br>Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se |

| | |
|---|---|
| enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos. | |
| 3. Unidad de medida: porcentaje | |
| 4. Fórmula | **Numerador**: Total facturas sin glosas en el mes<br>**Denominador:** total facturas radicadas en el mismo periodo |
| 5. Periodicidad de medición | Trimestral |
| 6. Progresividad de la medición | |
| 7. Tipología | Gestión |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A | |
| 9. Referente técnico del indicador | Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234, |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | >90%<br>80%<br>70%<br>-60% |
| 11.Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 5 % |
| 12.Fecha de creación 05/01/2026 | |

**Indicador 5 – Resultados**

| | |
|---|---|
| Indicador No. 6. 1. Nombre Demanda insatisfecha del servicio en el mes | |
| 2. Descripción El indicador de **Demanda Insatisfecha** mide pacientes que no logran citas oportunas (dentro rangos definidos) por falta de oferta de servicios, revelando brechas críticas, especialmente en salud especializada en zonas remotas; su importancia radica en cuantificar la necesidad real, identificar causas (falta de recursos, mala gestión), y orientar decisiones estratégicas para mejorar acceso, calidad y equidad, optimizando recursos y reduciendo listas de espera, crucial para la salud pública y la satisfacción del paciente Se define como la porción de la demanda de servicios de salud (citas especializadas) que no es atendida dentro de los tiempos considerados óptimos debido a la escasez de oferta (pocos especialistas, cupos limitados, barreras geográficas/económicas). Medir la demanda insatisfecha en una institución de salud es una tarea necesaria que ayuda a los responsables de la administración a encontrar puntos débiles en su gestión con el fin de mejorarlos y así garantizar la calidad del servicio y los derechos de los ciudadanos que usan los servicios de salud. | |
| 3.Unidad de medida: porcentaje | |
| 4.Fórmula | **Numerador**: Total usuarios que no logran acceder a la cita solicitada dentro de la oportunidad definida en la minuta, por falta de oferta, en el periodo evaluado.<br>**Denominador:** Total usuarios que solicitaron cita en el periodo de tiempo. |
| 5. Periodicidad de medición | Trimestral |
| 6. Progresividad de la medición | |

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados.

EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

**Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio.** En cumplimiento a lo establecido en los términos del Título 1, Capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso no está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes con el estado Colombiano.

| PAÍS | ACUERDO COMERCIAL VIGENTE | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CHILE | SI | SI | EXCEPCION 35 | NO |
| ALIANZA | PERU | SI | SI | EXCEPCION 35 | NO |
| PACIFICO | MEXICO | SI | SI | EXCEPCION 35 | NO |
| CANADÁ | | SI | SI | EXCEPCION 35 | NO |
| COREA | | SI | SI | EXCEPCION 35 | NO |
| COSTA RICA | | SI | SI | EXCEPCION 35 | NO |
| ESTADOS | LIECHTENSTEIN | SI | SI | EXCEPCION 35 | NO |
| AELC | SUIZA | SI | SI | EXCEPCION 35 | NO |
| | ISLANDIA | SI | SI | EXCEPCION 35 | NO |
| | NORUEGA | SI | SI | EXCEPCION 35 | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | SI | EXCEPCION 35 | NO |
| MEXICO | | SI | SI | NO | SI |
| TRIANGULO | EL SALVADOR | SI | VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL | NO | SI |
| NORTE | GUATEMALA | SI | | NO | SI |
| | HONDURAS | NO | | NO | NO |
| UNIÓN EUROPEA | | SI | NO | EXCEPCION 35 | NO |
| CAN (COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES) | | SI | SI | NO | SI |

Por otra parte, se realiza la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencia que los acuerdos marcos relacionados a continuación se encuentra vigentes, sin embargo, ninguno corresponde o tienen relación a los servicios propios objeto del presente estudio previo.



Por lo anterior, se hace necesario la contratación con el fin de asegurar los servicios a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

El mes proyectado para la presente contratación es para el mes de julio del año 2026.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - ODONTOCLINICAS MR S.A | 85-7-20112-23 (10/08/2023) | PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES DE PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, REHABILITACIÓN, ENDODONCIA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2 DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ | PN RASES No 2 MIC 028 2023 | Se cumplió con el objeto contractual | No se presentaron |
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - ODONTOCLINICAS MR S.A | 85-7-20087-24 (27/05/2024) | PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ | PN RASES N° 2 MIC 016 2024 | Se cumplió con el objeto contractual | No se presentaron |
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - ODONTOCLINICAS MR S.A | 85-7-20124-25 (08/08/2025) | PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ | PN RASES N° 2 MIC 016 2025 | Se cumplió con el objeto contractual | No se presentaron |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**MÍNIMA CUANTÍA** Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el Capítulo III ítem 2.2.5 de la Resolución 03049 de 2014, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente debe presentar oferta la cual deberá cumplir con las características mínimas descritas en el presente proceso según lo establecido en el **Anexo de especificaciones técnicas mínimas** del presente estudio de conveniencia y oportunidad las cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

#### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

#### 4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Este aspecto se verificará en el en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS *como* ***CUMPLE*** o **NO CUMPLE**.

**4.1.3 EXPERIENCIA**

No aplica

**4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL**

Este aspecto se verificará en el en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

**4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA**

Este aspecto se verificará en el en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

**4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**

No aplica

**4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

No aplica

**4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

El presente proceso se aplicará la modalidad de mínima cuantía

**4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA**

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe realizar:

1. ***OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:*** *Diligenciar el valor total del presupuesto oficial con IVA incluido.*
   El oferente debe indicar el presupuesto oficial asignado como se relaciona a continuación, así:

| UNIDAD CONTRATANTE | DESCRIPCIÓN | VIGENCIA | UNIDAD | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2<br><br>UPRES DECAQ | **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ.** | VIGENCIA 2026 | UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ | **$ 10.000.000,00** |

2. ***OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO*:** El oferente deberá registrar en números el porcentaje de descuento, el cual se aplicará para cada uno de los ítems enunciados en el presente estudio previo e invitación.

Quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes, y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

**PROCEDIMIENTO:** De conformidad numeral 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 adjudicara el proceso de contratación, al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Regional de Aseguramiento en

Salud No. 2, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

**NOTA 1:** Cuando el diligenciamiento en el cuestionario de la plataforma SECOP II ITEM OFERTA ECONOMICA en el presupuesto oficial asignado al proceso de contratación y/o porcentaje de descuento ofertado presente errores aritméticos, inconsistencias o generen dudas, la entidad estatal a través del comité evaluador debe solicitar aclaración al oferente. Frente a la respuesta que den los proponentes, el comité debe valorar si se trata efectivamente de una aclaración o una subsanabilidad. Si se trata de aclaraciones que no afectan la asignación del puntaje podrá ser admitidas por la entidad estatal, por el contrario, si es una subsanabilidad, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no será admisible.

**NOTA 2: CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD - ACLARACIÓN O CORRECIONES**: **Primará lo sustancial sobre lo formal;** por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos, información, ambigüedades o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecido en el estudio previo como en la Invitación Pública (Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018. Sin embargo, se podrá solicitar al oferente, aclare o subsane inconsistencias, ambigüedades o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, esto dentro de los términos preclusivos y perentorios que establezca la Entidad.

**NOTA 3:** Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos.

**NOTA 4:** En el caso que alguna entidad oferte un **CERO PORCIENTO DE DESCUENTO** se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

### 4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

### 4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

*1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

*En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.*

*En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.*

*2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

*Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.*

*En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.*

*Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.*
*De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

*3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

*Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

*El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

*4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de*

*sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

*En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.*

*En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.*

*5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.*

*Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

*El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

*Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.*

*En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.*

*Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

*6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto*

*de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

*En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.*

*Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.*

*Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.*

*7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

*7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

*7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

*7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

*Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

*8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

*Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*
*Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

*9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
*La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*
*La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

*10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*
*Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:*

*10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

*10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

*10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*
*En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

*11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el*

*cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*
*Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.*

*12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*
*Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.*
***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*
***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*
*En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas*
*Si el empate persiste, se preferirá la propuesta cuya fecha, hora, minuto y segundo de radicación sea con mayor antelación".*

En el evento que el empate persista, se determinará el oferente que presentó primero en el tiempo la oferta, en virtud de la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*" que dispone: *"En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas"*
Los documentos que acrediten dichos criterios deberán ser aportados junto con la oferta, atendiendo que inciden en la comparación de las propuestas y en la definición del adjudicatario cuando se configure una situación de empate.

Cuando los documentos aportados para acreditar los factores de desempate contengan información sometida a reserva legal, confidencial o con restricción de acceso, el proponente deberá identificar expresamente dicha circunstancia al momento de presentar la oferta e indicar el fundamento jurídico correspondiente. Asimismo, deberá utilizar las funcionalidades dispuestas por la plataforma transaccional para clasificar dichos documentos como confidenciales o reservados, cuando ello sea procedente.

## 5 CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente que resulte adjudicatario se compromete a prestar el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones debidamente habilitadas en la ciudad de Florencia Caquetá, durante la vigencia del contrato; según Resolución 3100 de 2019 "*Por lo cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud y se adopta el manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" con sus adiciones y modificaciones.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de Ejecución será de hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

### 5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; La factura debe indicar claramente el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, Además, la factura debe incluir el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Es importante que estas facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

**De igual forma, en cumplimiento al procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:**

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: "*Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y prescribirá el derecho en los términos de ley. (...). En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente*".

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

***"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.*** *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

## 1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

✓ El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la **circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "*Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación***, una vez sean emitidas por el proveedor.

Todo proveedor y/o contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónico, el contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

- Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
- Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
- En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
- Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- **El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
- Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en las casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

Ejemplo: en la casilla de NOTAS U OBSERVACIONES se debe registrar un código así tal como se evidencia el ejemplo con los datos correcto del contrato.

**#$16-01-02-041;85-7-20001-25;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$**

1. ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento.Zip (PDF, XML).




Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

**16-01-02-041;85-7-20001-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co**




Ejemplo: se anexa pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

**En virtud de lo anteriormente expuesto, para una mejor claridad en los lineamientos de la circular 042 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, emitida el 26 de diciembre de 2023, el contratista deberá comunicarse con el supervisor asignado.**

- ✓ Así mismo, los proveedores deben realizar el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 *"ejecución del contrato"*, así:

  *"Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"*

  *Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."*

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.

- ✓ Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

## 2. REALIZAR EL TRAMITE DE FACTURAS MODULO SISAP WEB

- ✓ Si el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa está obligado a generar RIPS, este deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.

- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx para proceder con el cargue de RIPS que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, conforme a las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS.

- ✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "*Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).*

**Nota 1.** Para poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas médicas), la entidad prestadora de salud deberá solicitar usuario mediante correo electrónico a la unidad ejecutora donde radicará sus facturas.

En razón a lo anterior, se aclara que, para el ingreso a la plataforma SISAPW (RECUM), es necesario asignar un usuario y una contraseña. Este proceso es obligatorio para todas las IPS que aún no estén generando ni cargando RIPS. Se solicita que cada IPS designe a un funcionario interno, quien será el responsable de llevar a cabo este proceso.

Los datos que deberán enviar al correo electrónico deuil.upres-cue@policia.gov.co son los siguientes:

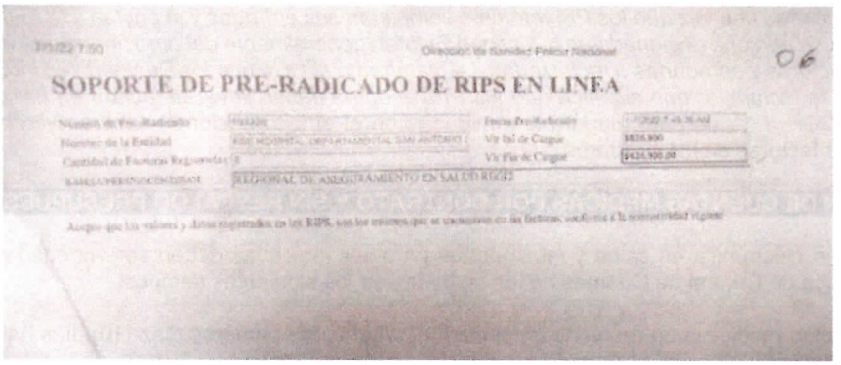
| CODIGO HABILITACION REPS (IPS) | NIT | RAZON SOCIAL IPS | NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CARGUE RIPS IPS | CEDULA | TELEFONO OFICINA | CELULAR | Email |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |

**Nota 2:**
Si el contratista presenta errores en alguno de los archivos, la IPS deberá enviar la novedad al correo disan.gutic-rip@policia.gov.co, con el fin que se le de soporte técnico por parte del grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DISAN emita respuesta.

**Nota 3:** la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas plataforma SISAPW (RECUM) (cargue de RIPS). Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.

**Nota 4:** Una vez que el proceso de carga de RIPS sea exitoso, el sistema generará un pre-radicado. Este pre-radicado se visualizará de forma similar a lo que se muestra en el **siguiente ejemplo**. Cuando obtenga este soporte, deberá imprimirlo y adjuntarlo a la factura. Posteriormente, procederá a radicar todo el documento completo de manera física ante la oficina de Central de Cuentas de la unidad competente.

**Ejemplo:**


SOPORTE DE PRE-RADICADO DE RIPS EN LINEA

## 3. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No. 2).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

**Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:**

- ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*. o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Verificar que la fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- ✓ Verificar que todos los servicios prestados y posteriormente facturados cuenten con la autorización emitida por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la **Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente)**, con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:

*"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…"*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

## 4. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO Y SIN RESPALDO PRESUPUESTAL

4.1 La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- ✓ Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.
- ✓ Las cuentas médicas de servicios sin respaldo presupuestal, se entregarán los primeros quince (15) días hábiles de cada mes.

En este proceso, se realizarán las actividades de recepcionar, verificar, validar las cuentas médicas por pagar por parte de los funcionarios intervinientes así:

✓ **Cuentas médicas por contrato**

Los funcionarios responsables de central de cuentas de la unidad verificaran las siguientes actividades para la radicación de las cuentas médicas:

✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

**A.** Las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1

**B.** Aprobar o rechazar las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).

**C.** Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

**Nota 1**: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas. **Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.**

**Nota 2**: Para dar el recibido a la documentación antes mencionada, el funcionario de Central de Cuentas, radicará en el Sistema de Información Financiera (QUIPU), dicho sistema arrojará el número de radicado para continuar con el trámite administrativo.

**D.** Diligenciar y remitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato *"Radicación de Cuentas Medicas". (formatos internos)*.

**E.** Terminada la actividad de la radicación y auditoria por parte de los funcionarios de la UPRES Tipo B, el jefe de la unidad deberán disponer de un responsable para enviar de manera inmediata, a las RASES, (responsable del pago) los soportes documentales de la cuenta médica para el trámite de la obligación y pago, así:

✓ **Documentos adicionales requeridas para el mecanismo de pago:**

La factura electrónica de venta de un prestador de servicios de salud a una entidad responsable del pago de servicios de salud, debe estar soportado la atención de los servicios en salud según el tipo de servicio prestado

y por usuario, en concordancia a la **R Resolución 2284 del 28/12/2023 anexo técnico No. 1 (soporte de cobro),** así mismo efectúa y realiza la auditoria de acuerdo a lineamientos de la DISAN bajo **el Instructivo 019 del 29-05-2020** ***"componente auditoria de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de Sanidad"*** o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales actulizado.
- Planilla asignación de turno - trámite de cuentas formato, código: 2BS-FR-021 (formato interno).
- Certificación de Auditoria Médica formato, código: 1LF-FR-0131. (formato interno).
- Cuando sea requerido, el Acta de Conciliación de Glosas, utilizando el formato con código 1LF-FR-0131. Este deberá incluir, de forma obligatoria, las notas crédito expedidas por el contratista, como respaldo del saldo aceptado por la IPS.
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- **Soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo técnico No.1 de la Resolución 2284 del 28/12/2023** ( o norma, que la modifique, adicione o sustituya).
- Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".

✓ **Procedimientos Técnico-Administrativos Para Emisión del RAS**

La Ventanilla Única de Cuentas la remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Tras esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes requeridos para continuar con el proceso de pago respectivo.

✓ **Se solicita a la entidad que, al momento de radicar la factura ante la Ventanilla Única de Radicación de Cuentas Médicas, deberá remitir, mediante correo electrónico a deuil.upres-rad@policia.gov.co la siguiente información**:

- Anexar los archivos RIPS cargados en la plataforma RECUM de forma magnética.
- Se solicita la relación de pacientes correspondiente a la factura que se está radicando, en un archivo Excel que contenga los siguientes datos:

| ítem | No. Factura | fecha factura | fecha atención | nombres y apellidos paciente | No. Identificación | edad | DX | Procedimiento | valor facturado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

## 5. AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS DE LAS FACTURAS POR CONTRATO

Una vez el personal de Central de cuentas recepcione las cuentas médicas por parte del supervisor, hará entrega (en forma física y desde el módulo) al grupo de auditoría médica. La entrega física de las facturas se realizará a través del formato "Radicación de Cuentas Médicas".

### 5.1 Certificación de Auditoría Médica de las facturas por contrato u orden de compra:

El Auditor de cuentas médicas recepcionará las facturas en físico y en el módulo de cuentas médicas, quién revisará el contenido de las facturas electrónicas en salud, para lo cual verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4747 de 2007, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución 2335 del 2023 normativa expedida por el Ministerio de Salud, así como la normas que las adicione, modifique o sustituya.

En cuanto al trámite de glosas, la auditoría de cuentas, lo efectuará conforme lo define el artículo 57 de la Ley 1438 del 19/01/2011 o norma que la adicione, modifique o sustituya.

**NOTA 1.** La trazabilidad de las gestiones adelantadas con los prestadores de servicios en salud, de lo que trata el punto anterior, deberá registrarse en el módulo de cuentas médicas por control y seguimiento de la facturación electrónica radicada, auditada, glosada y conciliada. De esto se generará un reporte que será firmado por los auditores médicos de la IPS y de la Unidad de Sanidad Policial. Al finalizar la auditoría de cuentas médicas, entregará las facturas a la central de cuentas en físico para trámite de obligación presupuestal con los respectivos

soportes, a través del formato *"Certificación de Auditoría Médica"*. Las facturas glosadas junto a los soportes quedarán en custodia del auditor médico hasta tanto no sean conciliadas.

**NOTA 2.** El formato *"Certificación de Auditoría Médica"* se llevará en forma manual hasta que quede totalmente afinado el procedimiento digital a través del módulo de cuentas médicas.
**NOTA 3.** A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas liberadas para la obligación y las facturas que presentan glosas.

**NOTA 4:** El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

**5.2 Conciliación de glosas de las facturas por contrato u orden de compra:**

En cuanto a las glosas generadas se notificarán a las Instituciones Prestadoras de Salud, de manera formal y por intermedio del Módulo Cuentas Médicas conforme al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y excepcionalmente cuando las facturas no puedan ser cargadas en el módulo y sean glosadas se notificarán a través del correo electrónico suministrado por la IPS, el auditor de cuentas médicas generará el formato "Conciliación de glosas" el cual será firmado por las partes (IPS y auditor medico) en constancia de aceptación. Al finalizar la conciliación de las glosas, por parte del auditor médico, entregará las facturas de manera física a la central de cuentas.

**Nota 1.** una vez conciliada con la IPS las facturas glosadas, el Auditor medico informará que se deben presentar la respectiva **notas crédito** en caso de que haya lugar.

**Nota 2.** Adicionalmente el auditor médico le informará al supervisor del contrato sobre las facturas glosadas como punto de control y seguimiento de los pagos y cruce con la IPS.

- ✓ A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas y las **notas crédito de la aceptación de las glosas**.

- ✓ Los supervisores de los contratos y/o órdenes de compra en su función de control y vigilancia sobre la ejecución contractual realizarán una verificación mensual de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito con las IPS generando un informe al ordenador del gasto del cruce de las cuentas radicadas, auditadas, glosadas, pagadas y saldo por ejecutar.

## 6. ORGANIZACIÓN DE SOPORTES DE LAS CUENTAS MÉDICAS

De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en **Carpeta de 4 aletas color blanca**, Los documentos **no** deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

## 7. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila y la central de autorizaciones de referencia Nacional de la Dirección de Sanidad.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de Referencia y Contrarreferencia, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 2284 del 28/12/2023.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- El contratista realizará gestión de los eventos de seguridad de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente aplicable, que sean identificados por la entidad contratista, auditoria concurrente de la entidad contratante y/o que sean comunicados por la supervisión del contrato, remitiendo el resultado de dicha gestión y análisis al

correo deuil.rases-ase@policia.gov.co, previa revisión mediante comité y proceso establecido por la entidad para dichos casos; dicho reporte se debe consignar en el formato establecido por el oferente."

- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución **2284 del 28/12/2023**.
- Resolución 2335 de 2023 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y la circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*
- El incumplimiento por parte del Prestador del Servicio de Salud de la red externa, ya sea por no realizar el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (RECUM), o porque las facturas en físico no coincidan con lo cargado en la plataforma en cuanto a número de factura o valores, podrá dar lugar a las acciones pertinentes según lo establecido en el procedimiento correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 2, por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, Regional de Aseguramiento En Salud N.º 2, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

### 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR DEL CONTRATO

La supervisión del Contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de contratación estará a cargo de la Subintendente DIANA YINETH SANZASOY RINCON funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, o quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014.", los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 4, 25 Núm. 16 y 26 Núm. 2 de la Ley 80 de 1993

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma **TOTAL** a aquel oferente u oferentes que hayan ofertado el mayor porcentaje de descuento, una vez superados y cumplidos en su totalidad los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos, técnicos, y económicos); no se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**.

**Nota:** la no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, o en el caso de que se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

**ETAPA PRECONTRACTUAL**: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

**ETAPA CONTRACTUAL**: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento o mala calidad del servicio que se preste en la **ejecución del contrato** e igualmente la obligación que le asiste respecto del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que disponga para la prestación del mismo.

Además, la entidad, en desarrollo del análisis de riesgos del proceso contractual, identificó que uno de los principales riesgos transferibles asociados a la ejecución del contrato corresponde a los daños y perjuicios que eventualmente puedan ocasionarse a terceros durante la prestación de los servicios de salud, en consecuencia, se considera procedente exigir una póliza de **Responsabilidad Civil Extracontractual**, la cual constituye un mecanismo idóneo para transferir y mitigar los riesgos derivados de la ejecución contractual y proteger adecuadamente los intereses de la entidad.

La exigencia de esta garantía responde a criterios de necesidad, proporcionalidad y adecuada administración de riesgos, toda vez que permite contar con un respaldo económico frente a eventuales reclamaciones de terceros que puedan originarse por hechos ocurridos durante la ejecución del contrato, garantizando una cobertura acorde con la naturaleza de los servicios contratados.

Por otra parte, la entidad analizó la viabilidad de exigir una póliza de Responsabilidad Civil Profesional Médica y evidenció que dicha cobertura no constituye un requisito legal obligatorio para todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas, asimismo, se estableció que una cantidad importante de prestadores del sector no cuenta con este tipo de póliza específica, pese a encontrarse legalmente habilitados y reunir las condiciones técnicas, administrativas y financieras necesarias para prestar los servicios requeridos.

Igualmente, se determinó que los riesgos asociados a una eventual mala praxis, error de diagnóstico, complicaciones inherentes a los procedimientos médicos, errores u omisiones profesionales y demás actuaciones propias de la actividad asistencial corresponden principalmente a la esfera de responsabilidad del prestador y de los profesionales que intervienen en la atención, de conformidad con el régimen de responsabilidad aplicable a la prestación de servicios de salud.

La entidad también tuvo en consideración las condiciones actuales del mercado asegurador, evidenciando que la obtención de pólizas de Responsabilidad Civil Profesional Médica genera costos significativos para algunos prestadores de servicios de salud, especialmente para IPS pequeñas y medianas, en consecuencia, su exigencia obligatoria podría constituir una barrera de acceso al proceso contractual, afectar la libre concurrencia y limitar la pluralidad de oferentes, sin que ello represente un beneficio proporcional frente a los riesgos contractuales efectivamente identificados por la entidad.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de selección objetiva, proporcionalidad, economía, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, **la entidad determina que la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**

**resulta suficiente, adecuada y razonable para amparar los riesgos transferibles identificados en el presente proceso contractual**, garantizando la protección de los intereses institucionales sin imponer requisitos que puedan restringir injustificadamente la participación de potenciales oferentes legalmente habilitados.

**DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:** De otro lado, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se utilizó como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. Se relacionan en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS", del presente estudio previo.

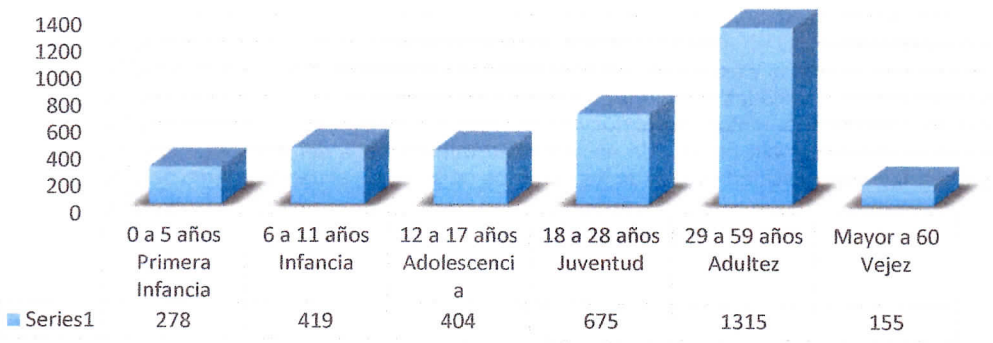
## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Esta contratación está encaminada al cumplimiento de la meta estratégica planteada por la Dirección de Sanidad de mejorar las condiciones en la prestación de los servicios de salud de la comunidad policial.

| CENSO USP A CORTE 06 DE JUNIO DEL 2026 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| REGION | USP | GENERO | BENEFICIARIO | NO COTIZANTE | TITULAR | Total, general |
| REGION 2 | CAQUETA | F | 932 | 130 | 243 | 1305 |
| | | M | 657 | 106 | 1178 | 1941 |

**CENSO POBLACIONAL DEL DEPARTAMENTO POR RANGO DE EDAD**




| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS | ESTADISTICA CONTRATO 85-7-20124-25 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | AGOSTO 2025 | SEPTIEMBRE 2025 | OCTUBRE 2025 | NOVIEMBRE 2025 | NOVIEMBRE 2025 | DICIEMBRE 2025 |
| | $ 482.472,00 | $ 482.472,00 | $ 482.472,00 | $ 482.472,00 | $ 482.472,00 | $ 482.472,00 |
| | DICIEMBRE 2025 | DICIEMBRE 2025 | DICIEMBRE 2025 | FEBRERO 2026 | MARZO 2026 | ABRIL 2026 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | $ 1.078.184,00 | $ 1.078.184,00 | $ 1.078.184,00 | $ 1.078.184,00 | $ 1.078.184,00 | $ 1.078.184,00 |

**JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD**

La Unidad Prestadora de Salud Caquetá se encuentra en la categoría TIPO B conforme a la Resolución 0267 de 2023, por lo cual, dentro de su portafolio de servicios se encuentra Odontología General, pero no cuenta con la infraestructura, equipos tecnológicos necesarios y el recurso humano especializado, para suplir la demanda de prestación de servicios de odontología especializada, tales como: equipo de rayos x, cuarto de revelado, equipos de cómputo de última tecnología, localizadores apicales, quirófanos odontológicos, laboratorios dentales, así como los insumos especializados necesarios para la atención de manera efectiva y eficaz de los requerimientos de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 Unidad Prestadora de Salud Caquetá, por lo que se hace necesaria la consecución contractual de red externa que cuente con la capacidad para la prestación de servicios por odontología especializada.

Si bien es cierto, tenemos contratos con la ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA y la entidad MEDILASER de servicios de odontología especializada, hay servicios que no son prestados por dichas entidades, razón por la cual, se realiza el presente estudio previo con el fin de contratar los demás servicios que son requeridos por los usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá.

2. **ANÁLISIS DEL MERCADO**

**DESCRIPCIÓN DEL MERCADO**

En el departamento de Caquetá existe variedad de oferta en prestación de servicios profesionales especialistas en odontología, tanto personas naturales, como entidades integrales en servicios de periodoncia, endodoncia, cirugía oral y maxilofacial, odontopediatría, rehabilitación y ortodoncia, lo que da mayor oportunidad y satisfacción de acuerdo a la demanda de servicios requeridos por los usuarios y beneficiarios adscritos a la Unidad Prestadora de salud Caquetá.

Sin embargo, en su gran mayoría no presentan los servicios de periodoncia, endodoncia, odontopediatría, cirugía oral y rehabilitación, de manera integral.

Para este tipo de mercados, es claro que, por tratarse de una prestación de servicios de salud, las entidades oferentes que están debidamente habilitadas y en capacidad de prestar los servicios de salud afines con el servicio a contratar son entidades del orden privado, dedicadas a la atención de usuarios afiliados de las diferentes EPS que funcionan dentro de la zona de influencia del departamento. La oportunidad se aduce a la cantidad de prestadores en el departamento, la caracterización de la población, así como a la accesibilidad que se tiene del servicio. Para el caso, se requiere de prestadores que estén en la capacidad de prestar los servicios de salud en el departamento del Caquetá.

Para definir de forma general el cubrimiento de mercado que está habilitado para satisfacer la necesidad que la entidad tiene es necesario tener en cuenta que dicho servicio puede ser prestado por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos con la tecnología e infraestructura física adecuada.

3. **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

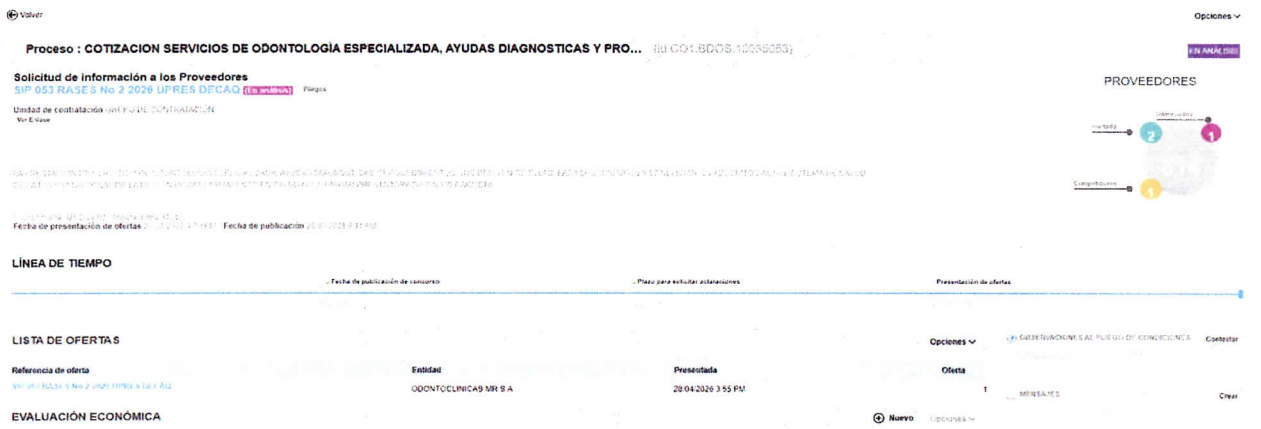
**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras con representación en la ciudad de Florencia-Caquetá, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tengan dentro de su objeto social actividad igual o similar al objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El posible oferente deberá encontrarse legalmente constituido e inscrito ante secretaria de salud Departamental y/o Municipal, con perfil y capacidad para la prestación de servicios de salud en la ciudad Florencia-Caquetá, de acuerdo a la resolución 3100 de 2019

El proponente que cumpla con los requisitos y demás especificaciones dadas por la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, deberá estar en la capacidad de prestar los servicios requeridos en el objeto del presente proceso.

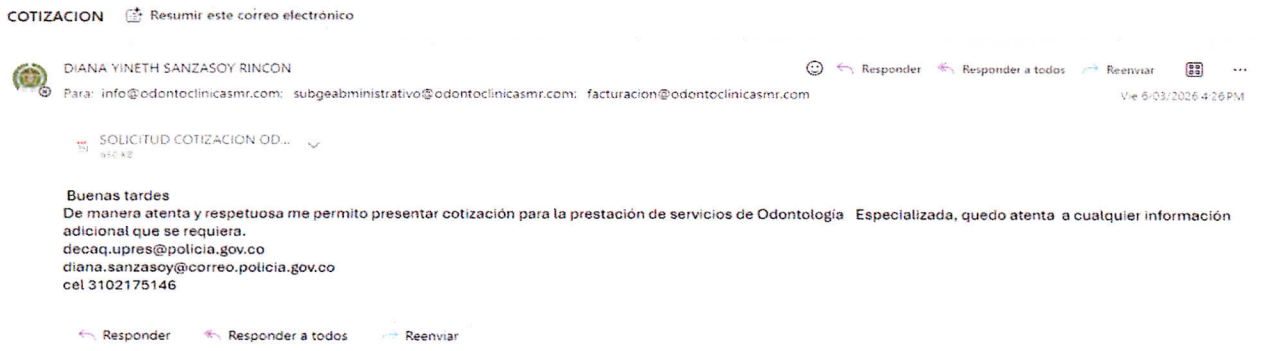
De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 "*Convocatorias limitadas a Mipyme*", modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.2** conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal contractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

Para la ejecución de la presente contratación los oferentes deben tener experiencia y las instalaciones adecuadas y habilitadas para la prestación del servicio. De esta manera, se extendió invitación y solicitud de cotización de servicios por odontología especializada en la plataforma SECOP II así: **SIP No.053 UPRES DECAQ 2026 de fecha 26/02/2026** a entidades como:

- ODONTOCLINICAS MR. SAS




De igual manera, como se evidencia a continuación, se extiende invitación vía correo electrónico a estas entidades, que se encuentran en el departamento del Caquetá; sin embargo, no se obtiene respuesta de ninguna por este medio:



SOLICITUD DE COTIZACION  Resumir este correo electrónico

DIANA YINETH SANZASOY RINCON  Responder  Responder a todos  Reenviar

Para: info@odontocims.com; administracion@odontocims.com  Vie 6/09/2026 4:36 PM

SOLICITUD COTIZACION OD...

Buenas tardes
De manera atenta y respetuosa me permito presentar cotización para la prestación de servicios de Odontología Especializada, quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.
decaq.upres@policia.gov.co
diana.sanzasoy@correo.policia.gov.co
cel 3102175146

Responder  Responder a todos  Reenviar

Conforme a lo anterior, se resalta que solo se presenta oferta de servicios por el portal SECOP II, con el número de proceso **SIP 053 UPRES DECAQ 2026**, por parte de la entidad **ODONTOCLINICA** NIT: 90024035-4, Representante Legal, **MARIA EUGENIA MELO ROJAS**, correo: comercial@odontoclinicasmr.com.

**OFERTA DE SERVICIOS**
**ODONTOCLINICAS MR SA**
**UNIDAD ODONTOLOGICA DEL CAQUETÁ**
**NIT 900.240.354-6**

**SERVICIOS SOLICITADOS**

| ITEM | CODIGO CUPS | | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|
| 1 | 890204 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA Excluye CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA DESCRITAS EN LAS SUBCATEGORIAS 89 0 2 17 A 89 0 2 24 Y 89 0 2 36 | 76.185 |
| 2 | 890304 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA Excluye CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA DESCRITAS EN LAS SUBCATEGORIAS 89 0 3 17 A 89 0 3 24 Y 89 0 3 36 | 76.185 |
| 3 | 890704 | CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA | 76.185 |
| | | **PERIODONCIA** | |
| 4 | 997301 | DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD | 151.680 |
| 5 | 242103 | PLASTIA MUCOGINGIVAL SOD | 197.960 |
| 6 | 242102 | PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE | 197.960 |
| 7 | 242101 | PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS) | 197.960 |
| 8 | 243401 | GINGIVECTOMIA SOD | 239.170 |
| 9 | 240301 | ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO POR CUADRANTE | 197980 |
| 10 | 242201 | CURETAJE A CAMPO ABIERTO | 236.170 |
| 11 | 763110 | INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO De REBORDE ALVEOLAR (SIN MATERIAL) | 2.413.265 |
| 12 | 249401 | DRENAJE DE COLECCIÓN PERICODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) | 168.966 |
| | | **ENDODONCIA** | |
| 13 | 237301 | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR | 155.800 |
| 14 | 237302 | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR | 259.290 |
| 15 | 237303 | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRADICULAR | 475.000 |
| 16 | 237307 | DESOBTURACION DE CONDUCTO RADICULAR | 83.605 |
| 17 | 237401 | CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR) SIN MATERIAL | 387.120 |
| 18 | 237503 | FISTULIZACION ENDODONTICA SOD | 103.152 |
| 19 | 237703 | RADICECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR SOD) | 236.170 |
| 20 | 237102 | PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA | 180.000 |
| 21 | 237501 | BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRINSECO) POR CAUSAS ENDODONTICAS | 172.021 |
| 22 | 237701 | PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA) | 557.175 |
| | | **ODONTOPEDIATRIA** | |
| 23 | 230203 | EXODONCIA DIENTES TEMPORALES SOD | 60.000 |
| 24 | 230201 | EXODONCIA DIENTES TEMPORALES UNIRADICULARES | 60.000 |
| 25 | 230251 | EXODONCIA DIENTES TEMPORALES MULTIRADICULARES | |
| 26 | 230261 | COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES) INCLUYE MATERIAL | 60.000 |

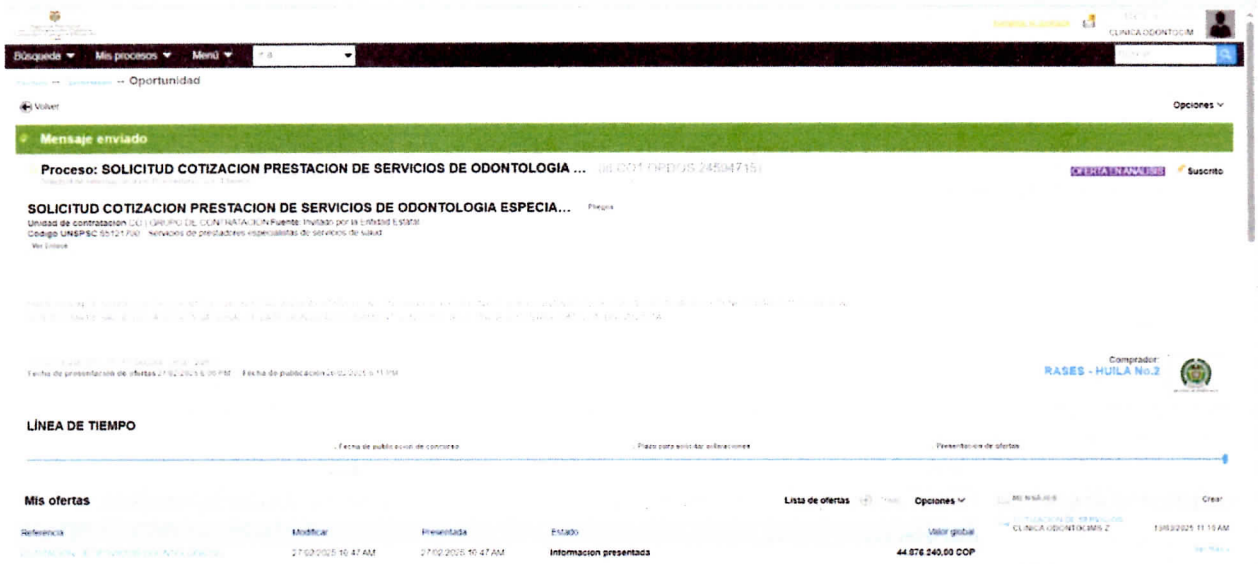
| | | | |
|---|---|---|---|
| 27 | 234102 | COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES) INCLUYE MATERIAL | 72.155 |
| 28 | 234103 | COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA | 329.935 |
| 29 | 232101 | OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA | 45.500 |
| 30 | 232103 | OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO | 59.280 |
| 31 | 232102 | OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO | 80.370 |
| 32 | 232201 | OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE | 40.595 |
| 33 | 237304 | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES UNIRADICULARES | 172.800 |
| 34 | 237305 | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES MULTIRADICULARES | 320.000 |
| 35 | 237702 | PULPOTOMIA NCOC | 160.000 |
| 36 | 237102 | PULPOTOMIA | 155.800 |
| 37 | 237251 | APEXIFICACION O APEXOGENESIS | 210.000 |
| 38 | 244101 | FRENILECTOMIA LINGUAL NCOC | 2.410.245 |
| | | **REHABILITACION** | |
| 39 | 232201 | COLOCACION DE PIN MILIMETRICO SOD | 54.340 |
| 40 | 234106 | COLOCACION O APLICACION DE CORONA ACRILICA TERMOCURADA | 329.935 |
| 41 | 234202 | RECONSTRUCCION DE MUÑONES | 132.650 |
| 42 | 234109 | COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA SOD (INCLUYE LABORATRIO DE PROTESIS TOTAL CIO MANO DE OBRA PROTESIS) | 329.935 |
| 43 | 234201 | COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS FIJA CADA UNIDAD PILAR Y PONTICOS) | 990.000 |
| 44 | 234205 | INSERCION DE RETENEDOR INTRARRADICULAR | 160.835 |
| 45 | 234302 | INSERCION, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS REMOVIBLE<br>PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA O<br>IMPLANTOSOPORTADA (incluye mano de obra y laboratorio) | 14.160.000 |
| 46 | 244402 | INSERCION, ADAPTACION Y CONTROL DE PRO CIRS<br>MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR (incluye mano de obra y laboratorio) | 4.200.000 |
| 47 | 234303 | REPARACION DE PROTESIS REMOVIBLE PARCIAL | 150.000 |
| | | **CIRUGIA ORAL** | |
| 48 | 230103 | EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES SOD | 132.320 |
| 49 | 230101 | EXODONCIA DE DIENTE PERMANTE UNIRRADICULAR | 92.600 |
| 50 | 230102 | EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR | 132.320 |
| 51 | 231101 | EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR | 180.000 |
| 52 | 231201 | EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR | 195.120 |
| 53 | 231203 | EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO | 2.410.245 |
| 54 | 231301 | EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL | 2.410.245 |
| 55 | 231501 | COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA) | 2.410.245 |
| 56 | 231401 | EXODONCIAS MULTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA POR CUADRANTE SOD | 493.920 |
| 57 | 249101 | CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA | 121.410 |
| 58 | 227101 | CIERRE DE FISTULA ORONASAL | 2.645.173 |
| 59 | 241101 | BIOPSIA INCISIONAL DE ENCIA | 672.170 |
| 60 | 250302 | BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (CUÑA) | 795.720 |
| 61 | 250001 | BIOPSIA CERRADA (FUNCION O ASPIRACION) DE LENGUA | 795.720 |
| 62 | 250203 | BIOPSIA ESCISIONAL DE LENGUA | NO EXISTE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 63 | 898101 | ESTUDIO DE COLORACION BASIA EN BIOPSIA | 253.935 |
| 64 | 252001 | RESECCIÓN DE LESIÓN DE LENGUA | 4.035.930 |
| 65 | 254001 | GLOSECTOMIA RADICAL SOD | 1.948.455 |
| 66 | 255101 | SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) | 1.353.370 |
| 67 | 243203 | SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCIA | 201.600 |
| 68 | 253201 | GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO | 4.039.930 |
| 69 | 255203 | GLOSOPEXIA | 1.353.370 |
| 70 | 256006 | PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL, Incluye: LIBERACION DE ADHERENCIAS (LENGUA EN ANQUILOGLOSIA) | |
| 71 | 255006 | PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL | 1.35.3370 |
| 72 | 255007 | DRENAJE DE COLECCION EN LENGUA | 201.600 |
| 73 | 253101 | GLOSOTOMIA | 2.410.245 |
| 74 | 260031 | EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL | 1.865.610 |
| 75 | 260331 | DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL | 1.009.415 |
| 76 | 262001 | MARSUPIALIZACION DE LA RANULA | 1.353.370 |
| 77 | 262002 | RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL | 1.353.370 |
| 78 | 263102 | SIALOADENECTOMIA SOD | 2.410.245 |
| 79 | 263206 | SIALOADENECTOMIA DE GLÁNDULAS SALIVALES MENORES | 4.639.380 |
| 80 | 264003 | CIERRE O REPARACIÓN SALIVAL SOD | 1.865.610 |
| 81 | 264031 | CIERRE O REPARACIÓN DE FISTULA SALIVAL | 2.410.245 |
| 82 | 264007 | SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) | 2.410.245 |
| 83 | 270103 | INCISIÓN Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL SOD | 2.410.245 |
| 84 | 270101 | INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL | 1.353.370 |
| 85 | 270102 | INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL | 2.410.245 |
| 86 | 274301 | ESCISION DE LESION EN MUCOSA ORAL SOD | 1.009.415 |
| 87 | 273201 | ESCISION DE LESION DE PALADAR | 1.865.610 |
| 88 | 243104 | ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCIA DE MAS DE TRES CENTIMETROS | 2.647.170 |
| 89 | 274101 | FRENILLECTOMIA LABIAL SOD | 1.353.370 |
| 90 | 274201 | RESECCION DE LESION DE LABIO | 2.649.170 |
| 91 | 274305 | RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL | 1.353.370 |
| 92 | 274901 | REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA | 795.720 |
| 93 | 274902 | RESECCIÓN DE RÁNULAS INTRAORALES | 1.353.370 |
| 94 | 275201 | ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CMS | 795.720 |
| 95 | 275301 | RESECCIÓN INTRAORAL DE FISTULA DE BOCA | 1.009.415 |
| 96 | 275302 | RESECCIÓN EXTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA | 1.865.610 |
| 97 | 275303 | CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL | 2.649.170 |
| 98 | 275304 | CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL | 1.009.415 |
| 99 | 275802 | PROFUNDIZACIÓN DE PISO DE BOCA | 1.865.610 |
| 100 | 275901 | PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR | 2.410.245 |
| 101 | 275902 | PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO CUTÁNEO | 2.410.245 |
| 102 | 276209 | CORRECCIÓN DE PALADAR FISURADO (ESTAFILORRAFIA) | 4.335.895 |
| 103 | 702105 | ELIMINACIÓN DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR | 2.410.245 |
| 104 | 277201 | RESECCION PARCIAL DE UVULA | 79.5720 |
| 105 | 235101 | REIMPLANTE DE DIENTE SOD | 278.350 |
| 106 | 243802 | OPERCULECTOMIA | 208.000 |
| 107 | 247401 | FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR) | 197.980 |
| 108 | 247402 | FERULIZACIÓN SEMIRÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR) | 159.400 |
| 109 | 704702 | RETIRO DE CERCLAJE INTER O INTRA MAXILAR | 2.649.170 |
| 110 | 277301 | UVULORRAFIA | 795.720 |
| | | **RADIOLOGIA** | |
| 111 | 870114 | RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA) | 128.928 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 112 | 870440 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES | 37.715 |
| 113 | 870451 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES | 20.520 |
| 114 | 870452 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES | 20.520 |
| 115 | 870453 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS | 20.520 |
| 116 | 870454 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES | 20.520 |
| 117 | 870455 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES | 20.520 |
| 118 | 870101 | RADIOGRAFIA DE CARA [PERFILOGRAMA] | 124.165 |

**MARIA EUGENIA MELO ROJAS**
REPRESENTANTE LEGAL
ODONTOCLINICAS MR SA
NIT 900.240.354-6

MariaEugeniaMeloR



La entidad desplegó acciones razonables de consulta del mercado mediante publicación en SECOP II y remisión de solicitudes de cotización a potenciales prestadores de la región. No obstante, únicamente se recibió respuesta por parte de ODONTOCLINICAS MR S.A.S., situación atribuible al comportamiento propio del mercado y no a restricciones impuestas por la entidad.

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 ha adquirido los servicios objeto de la presente contratación motivo por el cual para determinar la estructura del costo se ha tenido en consideración los precios SECOP II, precios históricos, los estudios de mercado, a fin de determinar un precio final de los servicios que se requieren.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios objeto del presente estudio facilita sobre manera el acceso a los servicios por parte de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud del Departamento de Policía Caquetá lo contrario implica una desmejora progresiva y de las condiciones de salud de los usuarios e incurrir en sobrecostos por dicha desmejora pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conllevan a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición.

**VALORACION DE BENEFICIOS:** Los beneficios son los correspondientes al bienestar de los usuarios acordes totalmente con la tarifa del mercado y el valor designado para la contratación ya que se podrá contar con un servicio oportuno por parte de esta especialidad evitando traumatismo en la prestación del servicio y la vulneración de derechos fundamentales a nuestros usuarios.

**COSTOS INDIRECTOS:** El futuro contratista deberá tener en cuenta los costos indirectos que genera la adjudicación del presente proceso, los cuales son atribuibles a cuenta y riesgo del contratista; la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 – Unidad Prestadora de Salud Caquetá no asume responsabilidad alguna sobre estos costos, los cuales pueden ser: Certificaciones, Gastos administrativos, publicaciones, garantía única, entre otros.

De igual manera, al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes que brinda y todos aquellos Impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización del contrato, los cuales son de su cargo exclusivo, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, efectuará a las cuentas del Contratista, las retenciones que, en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley, como pueden ser:

a) Impuesto al valor agregado
b) Retención en la fuente
c) Impuesto de industria y comercio
d) Estampilla Pro desarrollo de la Universidad de la Amazonia

Demás impuestos de orden legal con la suscripción de contratos estatales

## 4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos *(MONEDA LEGAL CORRIENTE)*.

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, ha contado con entidades, empresas, oferentes quienes pueden prestar o suplir las necesidades que se desean contratar en el presente estudio, se puede también determinar que se cuenta con muy poca participación.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.

- Precios del mercado (cotizaciones).

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (Otras Entidades)

Se realizó la consulta en la plataforma del SECOP II, logrando ubicar de referencia tres (3) contratos celebrados en diferentes unidades de prestación de servicios de odontología especializada, los cuales no serán tenidos en cuenta para el análisis del valor estimado en el presente estudio previo, toda vez que no son congruentes con las descripciones del objeto y del ítem que se requiere contratar por parte de esta unidad:

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| EJÉRCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA - CONGRAGACION MARIANA CLAVER | PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, INCLUYENDO CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ODONTOPEDIATRÍA, ORTOPEDIA MAXILAR, PERIODONCIA, REHABILITACIÓN ORAL Y OTROS SERVICIOS | MC247-DIGSA/DMBUG-2026 20/03/2026 | MC247-DIGSA/DMBUG-2026 | $ 100.000.000,00 |
| EJÉRCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO DE YOPAL-CENTRO ODONTOLOGICO & MAXILOFACIAL | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA CON SUS CORRESPONDIENTES EQUIPOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2026. LOTE No. 01 CASANARE, LOTE No. 02 ARAUCA | **183-MC-ESMBAS16-2026 30**/03/2026 | 192-MC-ESMBAS16-2026 | $ 60.000.000,00 |
| MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD No. 2 NOVADEN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS SAS. | PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES DE PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, REHABILITACIÓN, ENDODONCIA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2 DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO" | 85-7-20114-23 12/02/2025 | 011-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2025 | $9.000.000,00 |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

### 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

El presente análisis se realizó de acuerdo a la verificación de contratación de vigencias anteriores, donde se verifica precios del 2023, 2024 y 2025 obteniendo la información de precios históricos de contratación.

| ITEM | CODIGO CUPS | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO 85-7-20087-24 | VALOR HISTORICO PROYECTADO UVB 2026 | VALOR UNITARIO 85-7-20124-25 | VALOR HISTORICO PROYECTADO UVB 2026 | VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 890204 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA | 52.496,00 | 58.053,00 | 55.378,00 | 58.053,00 | 58.053,00 |
| 2 | 890304 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA | 49.066,00 | 54.260,00 | 44.450,00 | 46.597,00 | 46.597,00 |
| 3 | 890704 | CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA | N/A | N/A | 64.224,00 | 67.326,00 | 67.326,00 |
| PERIODONCIA | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 997301 | DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD | N/A | N/A | 151680,00 | 159.006,00 | 159006 |
| 5 | 242103 | PLASTIA MUCOGINGIVAL SOD | 144.672,00 | 159.986,00 | 152.614,00 | 159.985,00 | 159.985,00 |
| 6 | 242102 | PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE | N/A | N/A | 162.624,00 | 170.479,00 | 170.479,00 |
| 7 | 242101 | PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS) | N/A | N/A | 194.016,00 | 203.387,00 | 203.387,00 |
| 8 | 243401 | GINGIVECTOMIA SOD | 167.369,00 | 185.085,00 | 176.558 ,00 | 185.086,00 | 185.086,00 |
| 9 | 240301 | ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO POR CUADRANTE | 144.672,00 | 159.986,00 | 152.614 ,00 | 159.985,00 | 159.985,00 |
| 10 | 242201 | CURETAJE A CAMPO ABIERTO | 172.649,00 | 190.924,00 | 182.127,00 | 190.924,00 | 190.924,00 |
| 11 | 240401 | DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) | 144.672,00 | 159.986,00 | 152.614,00 | 159.985,00 | 159.985,00 |
| ENDODONCIA | | | | | | | |
| 12 | 237301 | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR | N/A | N/A | 127.968,00 | 134.149,00 | 134.149,00 |
| 13 | 237302 | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR | N/A | N/A | 289.280,00 | 303.252,00 | 303.252,00 |
| 14 | 237303 | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR | 456.055,00 | 504.329,00 | 475.000,00 | 497.943,00 | 497.943,00 |
| 15 | 237307 | DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR | 197.887,00 | 218.834,00 | 83.000,00 | 87.009,00 | 87.009,00 |
| 16 | 237401 | CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR) SIN MATERIAL | N/A | N/A | 387.120,00 | 405.818,00 | 405.818,00 |
| 17 | 237603 | FISTULIZACIÓN ENDODONTICA SOD | 335.226,00 | 370.710,00 | 193.152 00 | 202.481,00 | 202.481,00 |
| 18 | 237703 | RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR SOD) | 172.648,00 | 190.923,00 | 182.126,00 | 190.923,00 | 190.923,00 |
| 19 | 237102 | PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA | N/A | N/A | 121.410,00 | 127.274,00 | 127.274,00 |
| 20 | 237901 | BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRÍNSECO) POR CAUSAS ENDODÓNTICAS | 172.649,00 | 190.924,00 | 182.127 ,00 | 190.924,00 | 190.924,00 |
| 21 | 237501 | PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA) | N/A | N/A | 586.500,00 | 614.828,00 | 614.828,00 |
| ODONTOPEDIATRIA | | | | | | | |
| 22 | 230203 | EXODONCIA DIENTES TEMPORALES SOD | N/A | N/A | 60.000,00 | 62.898,00 | 62.898,00 |
| 23 | 230201 | EXODONCIA DIENTES TEMPORALES UNIRADICULARES | N/A | N/A | 60.000,00 | 62.898,00 | 62.898,00 |
| 24 | 230201 | COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES) INCLUYE MATERIAL | N/A | N/A | 42.336,00 | 44.381,00 | 44.381,00 |
| 25 | 234103 | COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA | 177.255,00 | 196.018,00 | 186.986,00 | 196.017,00 | 196.017,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | 232103 | OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO | N/A | N/A | 48.768,00 | 51.123,00 | 51.123,00 |
| 27 | 232102 | OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO | N/A | N/A | 37.248,00 | 39.047,00 | 39.047,00 |
| 28 | 232201 | OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE | N/A | N/A | 40.512,00 | 42.469,00 | 42.469,00 |
| 29 | 237304 | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES, UNIRADICULARES | N/A | N/A | 172.800,00 | 181.146,00 | 181.146,00 |
| 30 | 237305 | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES, MULTIRADICULARES | N/A | N/A | 172.800,00 | 181.146,00 | 181.146,00 |
| 31 | 237102 | PULPOTOMIA NCOC | N/A | N/A | 121.410,00 | 127.274,00 | 127.274,00 |
| 32 | 237101 | PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA EN DIENTES TEMPORALES | N/A | N/A | 180.000,00 | 188.694,00 | 188.694,00 |
| 33 | 237201 | APEXIFICACIÓN O APEXOGENESIS | N/A | N/A | 210.080,00 | 220.227,00 | 220.227,00 |
| REHABILITACIÓN | | | | | | | |
| 34 | 232301 | COLOCACION DE PIN MILIMETRICO SOD | 77.941,00 | 86.191,00 | 44.640,00 | 46.796,00 | 46.796,00 |
| 35 | 234104 | COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA ACRILICA TERMOCURADA | 336.206,00 | 371.794,00 | 225.000,00 | 235.868,00 | 235.868,00 |
| 36 | 234202 | RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES | 179.565,00 | 198.572,00 | 132.096,00 | 138.476,00 | 138.476,00 |
| 37 | 234201 | COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS) | N/A | N/A | 990.000,00 | 1.037.817,00 | 1.037.817,00 |
| 38 | 234205 | INSERCIÓN DE RETENEDOR INTRARRADICULAR | N/A | N/A | 250.000,00 | 262.075,00 | 262.075,00 |
| 39 | 234303 | REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL | N/A | N/A | 150.000,00 | 157.245,00 | 157.245,00 |
| CIRUGIA ORAL | | | | | | | |
| 40 | 230103 | EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES SOD | N/A | N/A | 132.320,00 | 138.711,00 | 138.711,00 |
| 41 | 230101 | EXODONCIA DE DIENTE PERMANTE UNIRRADICULAR | N/A | N/A | 92.000,00 | 96.444,00 | 96.444,00 |
| 42 | 230102 | EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR | N/A | N/A | 132.320,00 | 138.711,00 | 138.711,00 |
| 43 | 231101 | EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR | N/A | N/A | 180.000,00 | 188.694,00 | 188.694,00 |
| 44 | 231201 | EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR | N/A | N/A | 180.000,00 | 188.694,00 | 188.694,00 |
| 45 | 249101 | CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA | N/A | N/A | 99.744,00 | 104.562,00 | 104.562,00 |
| 46 | 898101 | ESTUDIO DE COLORACION BASIA EN BIOPSIA | N/A | N/A | N/A | 253.935,00 | 253.935,00 |
| 47 | 243203 | SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA | N/A | N/A | 201.600,00 | 211.337,00 | 211.337,00 |
| 48 | 235101 | REIMPLANTE DE DIENTE SOD | 226.399,00 | 250.364,00 | 226.399,00 | 237.334,00 | 237.334,00 |
| 49 | 243502 | OPERCULECTOMIA | N/A | N/A | 208.000,00 | 218.046,00 | 218.046,00 |
| 50 | 247401 | FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR) | N/A | N/A | 169.400,00 | 177.582,00 | 177.582,00 |
| 51 | 247402 | FERULIZACIÓN SEMIRÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR) | N/A | N/A | 169.400,00 | 177.582,00 | 177.582,00 |

| RADIOLOGIA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 52 | 870114 | RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOFRAFIA) | N/A | N/A | 128.928,00 | 135.155,00 | 135.155,00 |
| 53 | 870440 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES | N/A | N/A | 31.008,00 | 32.506,00 | 32.506,00 |
| 54 | 870451 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES | 13.580,00 | 15.017,00 | 13.580,00 | 14.236,00 | 14.236,00 |
| 55 | 870452 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES | 13.547,00 | 14.981,00 | 13.547,00 | 14.201,00 | 14.201,00 |
| 56 | 870453 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS | 14.085,00 | 15.576,00 | 14.085,00 | 14.765,00 | 14.765,00 |
| 57 | 870454 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES | 14.085,00 | 15.576,00 | 14.085,00 | 14.765,00 | 14.765,00 |
| 58 | 870455 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES | 13.547,00 | 14.981,00 | 13.547,00 | 14.201,00 | 14201 |
| 59 | 870101 | RADIOGRAFIA DE CARA [PERFILOGRAMA] | N/A | N/A | 99.774,00 | 104.593,00 | 104.593,00 |

**Nota:** Para determinar el valor histórico de los ítems objeto del proceso, se toman los valores unitarios de los dos últimos contratos: 85-7-20087-24, 85-7-20124-25 y se proyectan para 2026 en UVB (Unidad de Valor Básico), para tomar como referencia el último contrato suscrito en el departamento del Caquetá proyectado a 2026, por ser más acorde al futuro análisis con los precios de SECOP y del mercado.

En algunos ítems no se aplicará valor histórico, debido a que no se cuenta con registros de que se hayan contratado los servicios mencionados, sin embargo, para este proceso son esenciales para la prestación de los servicios de manera integral.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.3. ANÁLISIS PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se verifico en la tienda virtual y no se encontraron los elementos relacionados en la tienda virtual consultados https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud

| BIEN O SERVICIO | FECHA | EMPRESA | VALOR |
|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A |



Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentran publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encontraron cotizaciones con características similares en cuanto a los procedimientos, sin embargo, difieren en tarifas y algunos servicios para el objeto: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ**", para los usuarios y beneficiarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, Unidad Prestadora de Salud Caquetá, ya que dicho objeto no se encuentra dentro del acuerdo macro, se realiza el presente estudio en la modalidad de mínima cuantía.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**.

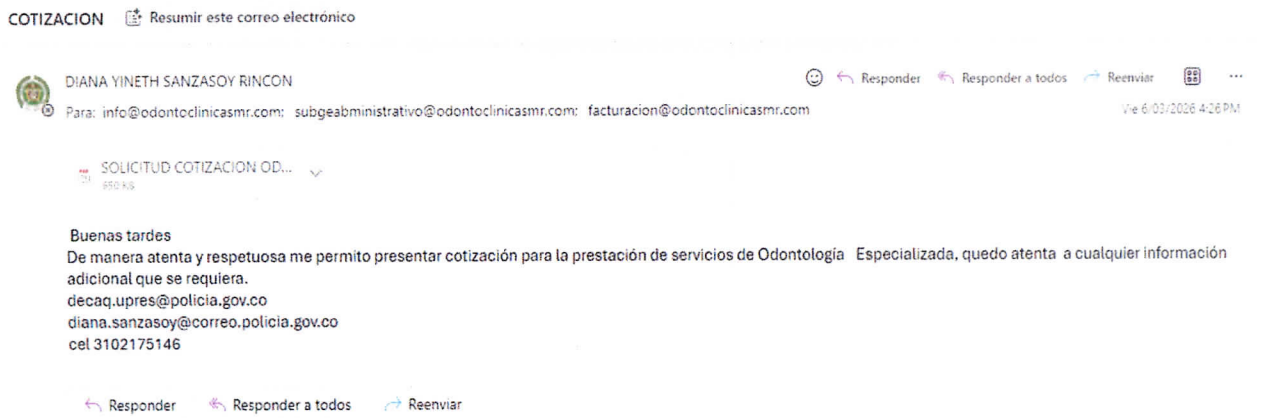
## 5.4. PRECIOS DE MERCADO

| ITEM | CODIGO CUPS | DESCRIPCION | COTIZACION NO 1 ODONTOCLINICA | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 890204 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA Excluye: CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGÍA DESCRITAS EN LAS SUBCATEGORÍAS 89.0.2.17 A 89.0.2.24 Y 89.0.2.36 | 78.185,00 | 78.185,00 |
| 2 | 890304 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA Excluye: CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGÍA DESCRITAS EN LAS SUBCATEGORÍAS 89.0.3.17 A 89.0.3.24 Y 89.0.3.36 | 78.185,00 | 78.185,00 |
| 3 | 890704 | CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA | 78.185,00 | 78.185,00 |
| | | **PERIODONCIA** | | |
| 4 | 997301 | DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD | 151.680,00 | 151.680,00 |
| 5 | 242103 | PLASTIA MUCOGINGIVAL SOD | 197.980,00 | 197.980,00 |
| 6 | 242102 | PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE | 197.980,00 | 197.980,00 |
| 7 | 242101 | PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS) | 197.980,00 | 197.980,00 |
| 8 | 243401 | GINGIVECTOMIA SOD | 236.170,00 | 236.170,00 |
| 9 | 240301 | ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO POR CUADRANTE | 197.980,00 | 197.980,00 |
| 10 | 242201 | CURETAJE A CAMPO ABIERTO | 236.170,00 | 236.170,00 |
| 11 | 240401 | DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) | 198.980,00 | 198.980,00 |
| | | **ENDODONCIA** | | |
| 12 | 237301 | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR | 155.800,00 | 155.800,00 |
| 13 | 237302 | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR | 259.280,00 | 259.280,00 |
| 14 | 237303 | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR | 475.000,00 | 475.000,00 |
| 15 | 237307 | DESOBTURACION DE CONDUCTO RADICULAR | 83.000,00 | 83.000,00 |
| 16 | 237401 | CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR) SIN MATERIAL | 387.120,00 | 387.120,00 |
| 17 | 237603 | FISTULIZACIÓN ENDODONTICA SOD | 193.152,00 | 193.152,00 |
| 18 | 237703 | RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR SOD) | 236.170,00 | 236.170,00 |
| 19 | 237102 | PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA | 180.000,00 | 180.000,00 |
| 20 | 237901 | BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRÍNSECO) POR CAUSAS ENDODÓNTICAS | 173.021,00 | 173.021,00 |
| 21 | 237501 | PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA) | 557.175,00 | 557.175,00 |
| | | **ODONTOPEDIATRIA** | | |
| 22 | 230203 | EXODONCIA DIENTES TEMPORALES SOD | 60.000,00 | 60.000,00 |
| 23 | 230201 | EXODONCIA DIENTES TEMPORALES UNIRADICULARES | 60.000,00 | 60.000,00 |
| 24 | 230201 | COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES) INCLUYE MATERIAL | 80.000,00 | 80.000,00 |
| 25 | 234103 | COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA | 329.935,00 | 329.935,00 |
| 26 | 232103 | OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO | 59.280,00 | 59.280,00 |
| 27 | 232102 | OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO | 80.370,00 | 80.370,00 |
| 28 | 232201 | OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE | 49.305,00 | 49.305,00 |
| 29 | 237304 | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES, UNIRADICULARES | 172.800,00 | 172.800,00 |
| 30 | 237305 | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES, MULTIRADICULARES | 320.800,00 | 320.800,00 |
| 31 | 237102 | PULPOTOMIA NCOC | 180.000,00 | 180.000,00 |
| 32 | 237101 | PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA EN DIENTES TEMPORALES | 155.000,00 | 155.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 33 | 237201 | APEXIFICACIÓN O APEXOGENESIS | 210.080,00 | 210.080,00 |
| | | **REHABILITACIÓN** | | |
| 34 | 232301 | COLOCACION DE PIN MILIMETRICO SOD | 54.340,00 | 54.340,00 |
| 35 | 234104 | COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA ACRILICA TERMOCURADA | 329.935,00 | 329.935,00 |
| 36 | 234202 | RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES | 132.096,00 | 132.096,00 |
| 37 | 234201 | COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS) | 990.000,00 | 990.000,00 |
| 38 | 234205 | INSERCIÓN DE RETENEDOR INTRARRADICULAR | 160.835,00 | 160.835,00 |
| 39 | 234303 | REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL | 150.000,00 | 150.000,00 |
| | | **CIRUGIA ORAL** | | |
| 40 | 230103 | EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES SOD | 132.320,00 | 132.320,00 |
| 41 | 230101 | EXODONCIA DE DIENTE PERMANTE UNIRRADICULAR | 92.000,00 | 92.000,00 |
| 42 | 230102 | EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR | 132.320,00 | 132.320,00 |
| 43 | 231101 | EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR | 180.000,00 | 180.000,00 |
| 44 | 231201 | EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR | 195.130,00 | 195.130,00 |
| 45 | 249101 | CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA | 121.410,00 | 121.410,00 |
| 46 | 898101 | ESTUDIO DE COLORACION BASIA EN BIOPSIA | 253.935,00 | 253.935,00 |
| 47 | 243203 | SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA | 201.600,00 | 201.600,00 |
| 48 | 235101 | REIMPLANTE DE DIENTE SOD | 278.350,00 | 278.350,00 |
| 49 | 243502 | OPERCULECTOMIA | 208.000,00 | 208.000,00 |
| 50 | 247401 | FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR) | 197.980,00 | 197.980,00 |
| 51 | 247402 | FERULIZACIÓN SEMIRÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR) | 169.400,00 | 169.400,00 |
| | | **RADIOLOGIA** | | |
| 52 | 870114 | RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA) | 128.928,00 | 128.928,00 |
| 53 | 870440 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES | 37.715,00 | 37.715,00 |
| 54 | 870451 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES | 20.520,00 | 20.520,00 |
| 55 | 870452 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES | 20.520,00 | 20.520,00 |
| 56 | 870453 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS | 20.520,00 | 20.520,00 |
| 57 | 870454 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES | 20.520,00 | 20.520,00 |
| 58 | 870455 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES | 20.520,00 | 20.520,00 |
| 59 | 870101 | RADIOGRAFIA DE CARA [PERFILOGRAMA] | 124.165,00 | 124.165,00 |

**Nota**: La cotización relacionada en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II, **053 UPRES DECAQ 2026.** en donde obtuvo solo una cotización de **ODONTOCLINICA** que se subió por mensaje de la plataforma del SECOP II.

De igual manera, como se evidencia a continuación, se extiende invitación vía correo electrónico a estas entidades, que se encuentran en el departamento del Caquetá; sin embargo, no se obtiene respuesta de ninguna por este medio:



COTIZACION  Resumir este correo electrónico

DIANA YINETH SANZASOY RINCON  Responder  Responder a todos  Reenviar

Para: info@odontoclinicasmr.com; subgeabministrativo@odontoclinicasmr.com; facturacion@odontoclinicasmr.com  Vie 6/03/2026 4:26 PM

SOLICITUD COTIZACION OD...
650 KB

Buenas tardes
De manera atenta y respetuosa me permito presentar cotización para la prestación de servicios de Odontologia Especializada, quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.
decaq.upres@policia.gov.co
diana.sanzasoy@correo.policia.gov.co
cel 3102175146

Responder  Responder a todos  Reenviar

SOLICITUD DE COTIZACION  Resumir este correo electronico

DIANA YINETH SANZASOY RINCON
Para: info@odontocims.com; administracion@odontocims.com

Responder  Responder a todos  Reenviar  ...
Vie 6/03/2026 4:36 PM

SOLICITUD COTIZACION OD...

Buenas tardes
De manera atenta y respetuosa me permito presentar cotización para la prestación de servicios de Odontología Especializada, quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.
decaq.upres@policia.gov.co
diana.sanzasoy@correo.policia.gov.co
cel 3102175146

Responder  Responder a todos  Reenviar

| ITEMS | CODIGO CUPS | DESCRIPCION | PREIO SECOP | PRECIO CATALOGO | PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS | PRECIO DEL MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 890204 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA | N/A | N/A | 58.053,00 | 78.185,00 | 68.119,00 |
| 2 | 890304 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA | N/A | N/A | 46.597,00 | 78.185,00 | 62.391,00 |
| 3 | 890704 | CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA | N/A | N/A | 67.326,00 | 78.185,00 | 72.755,50 |
| **PERIODONCIA** | | | | | | | |
| 4 | 997301 | DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD | N/A | N/A | 159006 | 151.680,00 | 155343 |
| 5 | 242103 | PLASTIA MUCOGINGIVAL SOD | N/A | N/A | 159985 | 197.980,00 | 178982,5 |
| 6 | 242102 | PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE | N/A | N/A | 170479 | 197.980,00 | 184229,5 |
| 7 | 242101 | PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS) | N/A | N/A | 203387 | 197.980,00 | 200683,5 |
| 8 | 243401 | GINGIVECTOMIA SOD | N/A | N/A | 185086 | 236.170,00 | 210628 |
| 9 | 240301 | ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO POR CUADRANTE | N/A | N/A | 159985 | 197.980,00 | 178982,5 |
| 10 | 242201 | CURETAJE A CAMPO ABIERTO | N/A | N/A | 190924 | 236.170,00 | 213547 |
| 11 | 240401 | DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) | N/A | N/A | 159985 | 198.980,00 | 179482,5 |
| **ENDODONCIA** | | | | | | | |
| 12 | 237301 | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR | N/A | N/A | 134.149,00 | 155.800,00 | 144.974,50 |
| 13 | 237302 | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR | N/A | N/A | 303.252,00 | 259.280,00 | 281.266,00 |
| 14 | 237303 | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR | N/A | N/A | 497.943,00 | 475.000,00 | 486.471,50 |
| 45 | 249101 | CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA | N/A | N/A | 104.562,00 | 121.410,00 | 112.986,00 |
| 46 | 898101 | ESTUDIO DE COLORACION BASIA EN BIOPSIA | N/A | N/A | 253.935,00 | 253.935,00 | 253.935,00 |
| 47 | 243203 | SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA | N/A | N/A | 211.337,00 | 201.600,00 | 206.468,50 |
| 48 | 235101 | REIMPLANTE DE DIENTE SOD | N/A | N/A | 237.334,00 | 278.350,00 | 257.842,00 |
| 49 | 243502 | OPERCULECTOMIA | N/A | N/A | 218.046,00 | 208.000,00 | 213.023,00 |
| 50 | 247401 | FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR) | N/A | N/A | 177.582,00 | 197.980,00 | 187.781,00 |
| 51 | 247402 | FERULIZACIÓN SEMIRÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR) | N/A | N/A | 177.582,00 | 169.400,00 | 173.491,00 |
| **RADIOLOGÍA** | | | | | | | |
| 52 | 870114 | RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOFRAFIA) | N/A | N/A | 135.155,00 | 128.928,00 | 132.041,50 |
| 53 | 870440 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES | N/A | N/A | 32.506,00 | 37.715,00 | 35.110,50 |
| 54 | 870451 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES | N/A | N/A | 14.236,00 | 20.520,00 | 17.378,00 |
| 55 | 870452 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES | N/A | N/A | 14.201,00 | 20.520,00 | 17.360,50 |
| | | RADIOGRAFIAS | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | 237307 | DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR | N/A | N/A | 87.009,00 | 83.000,00 | 85.004,50 |
| 16 | 237401 | CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR) SIN MATERIAL | N/A | N/A | 405.818,00 | 387.120,00 | 396.469,00 |
| 17 | 237603 | FISTULIZACIÓN ENDODONTICA SOD | N/A | N/A | 202.481,00 | 193.152,00 | 197.816,50 |
| 18 | 237703 | RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR SOD) | N/A | N/A | 190.923,00 | 236.170,00 | 213.546,50 |
| 19 | 237102 | PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA | N/A | N/A | 127.274,00 | 180.000,00 | 153.637,00 |
| 20 | 237901 | BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRÍNSECO) POR CAUSAS ENDODÓNTICAS | N/A | N/A | 190.924,00 | 173.021,00 | 181.972,50 |
| 21 | 237501 | PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA) | N/A | N/A | 614.828,00 | 557.175,00 | 586.001,50 |
| ODONTOPEDIATRIA | | | | | | | |
| 22 | 230203 | EXODONCIA DIENTES TEMPORALES SOD | N/A | N/A | 62.898,00 | 60.000,00 | 61.449,00 |
| 23 | 230201 | EXODONCIA DIENTES TEMPORALES UNIRADICULARES | N/A | N/A | 62.898,00 | 60.000,00 | 61.449,00 |
| 24 | 230201 | COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES) INCLUYE MATERIAL | N/A | N/A | 44.381,00 | 80.000,00 | 62.190,50 |



Para el análisis del valor estimado, se toma como referencia el promedio entre el histórico y el menor valor cotizado.

### 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | RECURSO | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UPRES DECAQ | 02-02-02-009-003 | 16 | UPRES DECAQ | LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS. | 1 | $ 10.000.000,00 | $ 10.000.000,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $ 10.000.000,00 |

Subintendente **YONNI GUISAO RIOS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caquetá ( E )

Subintendente **DIANA YINETH SANZASOY RINCON**
Estructurador del proceso

CPS-04 **MARTHA LILIANA ESPINEL GARNICA**
Medico Auditor de Cuentas Medicas Upres – Decaq

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ**

**Anexos**

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

| Aplica | |
|---|---|
| ☑ | Certificación de la necesidad |
| ☑ | Especificaciones técnicas mínimas |
| ☐ | Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales) |
| ☑ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías |
| ☑ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo. |
| ☐ | Ficha técnica |
| ☑ | Obligaciones de la policía nacional |
| ☑ | Obligaciones del contratista |

**Formularios adjuntos al estudio previo**

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

| Aplica | |
|---|---|
| ☐ | Factores de verificación y ponderación. |
| ☐ | Apoyo a la industria nacional |
| ☐ | Indicación de trato nacional |
| ☐ | Experiencia del proponente |
| ☐ | Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia |
| ☐ | Clasificación proponente extranjero |
| ☑ | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio) |
| ☑ | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio) |
| ☑ | Compromiso anticorrupción (obligatorio) |
| ☐ | Capacidad financiera |
| ☐ | Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente |
| ☐ | Certificación de la capacidad técnica |
| ☐ | Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos |
| ☐ | Carta de compromiso postventa |

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| **CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**<br>(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS) | |

En mi calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Caquetá, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACION**, que no se cuenta con la infraestructura física para la prestación de servicios de odontología especializada, ayudas diagnósticas y procedimientos que deriven de ellas, para los usuarios y beneficiarios adscritos al subsistema de salud de la policía nacional pertenecientes a la regional de aseguramiento en salud no 2, unidad prestadora de salud Caquetá; así mismo que a la fecha ya se ejecutó el contrato en un alto porcentaje estando a punto de agotarse en presupuesto, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios relacionados.

Firma,

Subintendente **YONNI GUISAO RIOS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caquetá (E)

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

| ITEMS | CODIGO CUPS | DESCRIPCION | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 890204 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA | | |
| 2 | 890304 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA | | |
| 3 | 890704 | CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA | | |
| | | **PERIODONCIA** | | |
| 4 | 997301 | DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD | | |
| 5 | 242103 | PLASTIA MUCOGINGIVAL SOD | | |
| 6 | 242102 | PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE | | |
| 7 | 242101 | PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS) | | |
| 8 | 243401 | GINGIVECTOMIA SOD | | |
| 9 | 240301 | ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO POR CUADRANTE | | |
| 10 | 242201 | CURETAJE A CAMPO ABIERTO | | |
| 11 | 240401 | DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) | | |
| | | **ENDODONCIA** | | |
| 12 | 237301 | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR | | |
| 13 | 237302 | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR | | |
| 14 | 237303 | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR | | |
| 15 | 237307 | DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR | | |
| 16 | 237401 | CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR) SIN MATERIAL | | |
| 17 | 237603 | FISTULIZACIÓN ENDODONTICA SOD | | |
| 18 | 237703 | RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR SOD) | | |
| 19 | 237102 | PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA | | |
| 20 | 237901 | BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRÍNSECO) POR CAUSAS ENDODÓNTICAS | | |
| 21 | 237501 | PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA) | | |
| | | **ODONTOPEDIATRIA** | | |
| 22 | 230203 | EXODONCIA DIENTES TEMPORALES SOD | | |
| 23 | 230201 | EXODONCIA DIENTES TEMPORALES UNIRADICULARES | | |
| 24 | 230201 | COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES) INCLUYE MATERIAL | | |
| 25 | 234103 | COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA | | |
| 26 | 232103 | OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO | | |
| 27 | 232102 | OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO | | |
| 28 | 232201 | OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE | | |
| 29 | 237304 | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES, UNIRADICULARES | | |
| 30 | 237305 | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES, MULTIRADICULARES | | |
| 31 | 237102 | PULPOTOMIA NCOC | | |
| 32 | 237101 | PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA EN DIENTES TEMPORALES | | |
| 33 | 237201 | APEXIFICACIÓN O APEXOGENESIS | | |
| | | **REHABILITACION** | | |
| 34 | 232301 | COLOCACION DE PIN MILIMETRICO SOD | | |
| 35 | 234104 | COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA ACRILICA TERMOCURADA | | |
| 36 | 234202 | RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES | | |
| 37 | 234201 | COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS) | | |
| 38 | 234205 | INSERCIÓN DE RETENEDOR INTRARRADICULAR | | |
| 39 | 234303 | REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL | | |
| | | **CIRUGIA ORAL** | | |
| 40 | 230103 | EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES SOD | | |
| 41 | 230101 | EXODONCIA DE DIENTE PERMANTE UNIRRADICULAR | | |
| 42 | 230102 | EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR | | |
| 43 | 231101 | EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR | | |
| 44 | 231201 | EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR | | |
| 45 | 249101 | CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA | | |
| 46 | 898101 | ESTUDIO DE COLORACION BASIA EN BIOPSIA | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 47 | 243203 | SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA | | |
| 48 | 235101 | REIMPLANTE DE DIENTE SOD | | |
| 49 | 243502 | OPERCULECTOMIA | | |
| 50 | 247401 | FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR) | | |
| 51 | 247402 | FERULIZACIÓN SEMIRÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR) | | |
| | | **RADIOLOGIA** | | |
| 52 | 870114 | RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOFRAFIA) | | |
| 53 | 870440 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES | | |
| 54 | 870451 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES | | |
| 55 | 870452 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES | | |
| 56 | 870453 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS | | |
| 57 | 870454 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES | | |
| 58 | 870455 | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES | | |
| 59 | 870101 | RADIOGRAFIA DE CARA [PERFILOGRAMA] | | |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | |

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** O **NO CUMPLE**

| ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS | CUMPLE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| 1 | Para la acreditación de la experiencia, el proponente debe aportar certificados de contratos ejecutados y/o contratos ejecutados, en donde la experiencia sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al cincuenta (50%) del presupuesto asignado al presente proceso.<br><br>En la certificación o en el contrato deben contener la siguiente información:<br><br>• Nombre del contratante<br>• Objeto del contrato<br>• Número del contrato<br>• Valor del contrato<br>• Plazo<br>• Fechas de inicio y finalización<br>• Nombre del contratista.<br><br>No se admiten:<br><br>• -Certificaciones de Subcontrataciones<br>• -No se acepta auto certificaciones.<br>• -Copias de facturas órdenes de pago etc.<br><br>Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.<br><br>**NOTA 1:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - Unidad Prestadora de Salud Tolima -, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.*** | | |
| 2 | **EXPERIENCIA DEL PERSONAL**<br><br>Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN (01) AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.<br><br>En la certificación, el oferente garantizara como mínimo el siguiente personal **en cada área**, así:<br><br>**ESPECIALISTA** \| **CANTIDAD**<br>ODONTOLOGO(A) ESPECIALISTA EN ENDODONCIA \| 1 | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | <table><tr><td>ODONTOLOGO(A) ESPECIALISTA EN PERIODONCIA</td><td>1</td></tr><tr><td>ODONTOLOGO(A) ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA</td><td>1</td></tr><tr><td>ODONTOLOGO(A) ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL/MAXILOFACIAL</td><td>1</td></tr><tr><td>ODONTOLOGO(A) ESPECIALISTA EN REHABILITACION</td><td>1</td></tr><tr><td>AUXILIAR TECNICO EN SALUD ORAL</td><td>1</td></tr></table><br>Adicionalmente garantizará que el personal se encuentra inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS. | | |
| 3 | **CAPACIDAD OPERATIVA.** El oferente deberá presentar certificación, suscrita por el representante legal, en la que indique que cuenta con la capacidad de instalaciones, maquinaria, equipos tecnológicos y recurso humano necesarios para cumplir el objeto contractual. | | |
| 4 | **EL OFERENTE** deberá presentar certificación, suscrita por el representante legal, en el cual garantizara la prestación del servicio en los horarios habilitados, así mismo:<br>• Que la Consulta de valoración y tratamiento será realizada exclusivamente por especialista requerido<br>• Que la toma de imágenes diagnósticas según lo acordado dentro de la oferta de servicios<br>• Entrega de copia de evolución de atención profesional al paciente o entidad contratista para fines administrativos, referencia y contra referencia, así como relación de facturas<br>• Los procedimientos diagnósticos solicitados como urgentes serán resueltos en 12 horas<br>• La atención de pacientes de carácter urgente se realizará antes de 6 horas | | |
| 5 | **EL OFERENTE** deberá **ANEXAR CONSTANCIA, Y/O CERTIFICADO** que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores ambientales RUIA. | | |
| 6 | **EL OFERENTE** debe ajustarse a lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Lo anterior dando aplicación a lo establecido en el Decreto 903 de 2014 y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.<br><br>Dicho esto, el COMITÉ EVALUADOR Velicara en el REPS la habilitación de los servicios a ofertar. | | |
| 7 | Todos los procedimientos son integrales incluyen:<br>• HONORARIOS DEL ESPECIALISTA<br>• DERECHO A SALA<br>• PROCEDIMIENTOS<br>• INSUMOS Y MATERIALES<br><br>En caso de que el paciente requiera hospitalización o realización de nuevos procedimientos o medicamentos, esta deberá contar con la autorización de la oficina Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2- Unidad restadora de Salud Caquetá. | | |
| 8 | El oferente garantizará que la Oportunidad en asignación de citas ambulatorias de odontología especializada será garantizada en un tiempo no mayor a los ocho (08) días calendario, luego de la autorización por parte de oficina de referencia, contrarreferencia y Autorizaciones, esta a su vez deberá ser asignada teniendo en cuenta el código de autorización | | |
| 9 | El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N°. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo<br><br>El OFERENTE deberá DILOGENCIAR EL FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ANEXO EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO). | | |
| 10 | Presento junto con la propuesta los respectivos soportes de radio protección del personal encargado de realizar toma de RX. | | |

| | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| 11 | Presento en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (cups), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado con base en los servicios ofertado. | | |

Subintendente **YONNI GUISAO RIOS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caquetá (E)

Subintendente **DIANA YINETH SANZASOY RINCON**
Estructurador del proceso

CPS-04 **MARTHA LILIANA ESPINEL GARNICA**
Medico Auditor de Cuentas Medicas Upres – Decaq

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS | |

## GARANTIAS DEL PROCESO

### ETAPA PRECONTRACTUAL: NO APLICA POR LA MODALIDAD DEL CONTRATO.

### ETAPA CONTRACTUAL:

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (02) MESES MÁS Y SUS PRORROGAS | Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | 50% DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (02) MESES MÁS Y SUS PRORROGAS | Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas del servicio prestado por este, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el objeto de este proceso de selección. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA (NO APLICA PARA PERSONAS NATURALES) | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS | Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO FINANCIERO | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | 200 SMMLV | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | Cubrirá a la entidad de las actuaciones hechos u omisiones del contratista que surgen de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual. |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Multa | Riesgo jurídico | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única | Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero, punto dos (0.2%) del valor del contrato | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días | Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única |
| Multa | Riesgo jurídico | Incumplimiento parcial | Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero, punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella | Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista |
| Clausula Penal Pecuniaria | Riesgo Jurídico | Incumplimiento Total Declaratoria De Caducidad | Veinte Por Ciento (20%) Del Valor Total Del Contrato | Contratista | El Veinte Por Ciento (20%) Del Valor Total Del Contrato Cuando Se Trate De Incumplimiento Total Del Contrato Y Proporcional Al Incumplimiento Parcial Del Contrato | Ampara El Incumplimiento Parcial O Definitivo Del Contrato Por Parte Del Contratista, Se Busca El Pago Parcial Y Definitivo De Los Perjuicios Que Se Causen A La Entidad |

Subintendente YONNI GUISAO RIOS
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caquetá (E)

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO | |

## ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| No. | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| Clase | General | Especifico | General |
| Fuente | Interno | Externo | Externo |
| Etapa | Planeación | Ejecución | Ejecución |
| Tipo | Riesgos Económicos | Operacionales | Operacionales |
| Descripción | El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo | Deterioro capacidad financiera del contratista. Pérdida de la capacidad económica y patrimonial del contratista por cualquier razón | Demora en el pago |
| Consecuencia de la Ocurrencia del Evento | Sobre costo en la asignación del presupuesto | Dificultades o demoras para cumplir con los compromisos derivados y asociados al contrato | Disminución flujo de caja del Proveedor |
| Probabilidad | 3 | 3 | 3 |
| Impacto | 1 | 3 | 2 |
| Calificación Total | 4 | 6 | 5 |
| Prioridad | Riesgo Bajo | Riesgo Alto | Riesgo Medio |
| ¿A quién se le asigna el | UPRES DECAQ | Contratista | UPRES DECAQ |
| Tratamiento controles a ser implementados | Análisis minucioso del análisis del sector, utilizando la información que suministren los interesados, de manera que se optimicen y aclaren las condiciones del proceso, características de los bienes y demás condiciones que pueda arrojar la información del sector | Reducir Consecuencias y probabilidades. Mantener una adecuada gestión administrativa, comercial y operativa que procure la estabilidad financiera | Procedimientos y tramites de pago agiles |
| Impacto después del tratamiento: Probabilidad | 1 | 2 | 2 |
| Impacto | 1 | 2 | 2 |
| Calificación | 2 | 4 | 5 |
| Calificación total | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Medio |
| Afecta la ejecución del contrato | SI | SI | O N |
| ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | SI | SI | O N |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | UPRES DECAQ | Contratista | UPRES DECAQ |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | En la etapa de planeación | Inicio de Etapa de ejecución | Fecha radicación facturas y documentos soportes |
| Fecha estimada en que se complementa el tratamiento | En la etapa de Selección | Al finalizar Etapa de ejecución | Fecha de pago |
| Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Supervisando la determinación d las especiaciones y realizando la confrontación con el resultado d estudio del mercado en el que s evidencie la amplia potencialidad plural de oferentes en atención a | Seguimiento de procesos, Verificación de las condiciones y calidad de ejecución del contrato. Verificación de estados financieros del contratista | Seguimiento del procedimiento de pago |
| Periodicidad ¿Cuándo? | Permanente Durante la etapa planeación | Permanente Durante toda la ejecución del contrato | En la ocurrencia del evento |

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2- de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

10. Mantener el precio ofertado durante todo el tiempo de ejecución y ampliación del contrato.

11. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

13. Reportar mensualmente el estado o porcentaje de la ejecución del contrato al Supervisor / Interventor del mismo. Cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se notificará al supervisor con el fin de iniciar los trámites administrativos, para evitar interrumpir la prestación del servicio. El reporte se enviará en el siguiente formato:

| Contratista | Nombre o Razón Social |
| --- | --- |
| Nro. del Contrato | Numero Asignado por Contratación |
| Valor del Contrato | Valor Asignado incluye adiciones |
| Fecha del Reporte | Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa) |

| | |
|---|---|
| **Valor Ejecutado** | Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte. |
| **Saldo** | Valor total del contrato menos valor ejecutado |

14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

15. No continuar prestando los servicios objeto del presente Contrato cuando el valor del contrato este ejecutado en un 100%, salvo en casos de urgencia vital debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud autorizados por la supervisora del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.

16. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.

17. Los procedimientos o servicios adicionales, que no estén pactados en el contrato, se podrán prestar, previa cotización y análisis del mercado para su facturación, el cual será, autorizado única y exclusivamente por el Jefe de Regional de Aseguramiento en Salud No 2.

18. No deberá realizar tratamientos sin autorizaciones y no crear expectativas en el paciente de tratamientos que no puedan ser realizados ya que no están contemplados en el plan de beneficios.

19. Emitir conceptos de medicina laboral cuando sea requerida mediante autorización de consulta odontológica

20. Deberá delegar un especialista que intervenga en las reuniones de decisiones médico-quirúrgicas, cuando su participación sea solicitada por la unidad prestadora de salud Caquetá

21. Deberá garantizar que en caso de ser necesario cuenta con un plan de contingencia en el evento de presentar fallas los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales

22. Deberá garantizará que rendirá INFORME MENSUAL DE GESTION el cual será acordado con el SUPERVISOR DEL CONTRATO. El cual deberá ser una persona capacitada para evaluar la ejecución de este tipo de contratos

23. Debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984 – Compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 351 de 2014- Compilado en el Decreto 780 de 2016, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan. En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Consultar, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social, los adoptados por la Dirección de Sanidad a través de sus diferentes unidades y a los lineamientos que emita la Dirección

de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 7.) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. 8.) Informar oportunamente a los contratacantes toda novedad derivada del contrato.

**24.** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

**25.** El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

**26.** Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

Neiva, 31 de julio de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIÓNAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Neiva, 31 de julio de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:
*"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación n y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.
PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda (jurídica o natural).

**Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)** sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | |

Ciudad, 31 de julio de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2

Carrera 22 Sur No. 26 A – 21 B/Fronteras del Milenio

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de Mínima Cuantía Número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso.

Yo Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, me permito presentar propuesta seria y formal para participar en el proceso de Mínima Cuantía Número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx cuyo objeto es:

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formatos.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso _____, está compuesto por las siguientes personas:_____
_____
_____, _____ y que el nombre de su representante legal es:_____, dirección_____, teléfono_____, fax_____ y email _____(Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, el servicio ofrecido en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación de Mínima Cuantía, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán a la – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus anexos y sus Formatos.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni la – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del proceso que se nos ofrece, de la invitación pública y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del proceso, salvo aquellas modificaciones que determine incluir Policía Nacional – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. xxxxxxxxxxxxxxxxxx las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general.

14. Los suscritos, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada,

incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es):

DIRECCIÓN: _____

Teléfono: _____

Email. _____

18. Autorizo a Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, Grupo Contratos, para que en aplicación al artículo 67 notificación personal de la ley 1437 de enero 18 del 2011, por la cual se expide Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aplicación al numeral 1 del mencionado artículo, autorizo de manera expresa para que las notificaciones se me realicen por medio electrónico.

19. El plazo de ejecución será hasta el **31/12/2026**. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, previa coordinación y verificación del supervisor del contrato.

20. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días, contados a partir de la presentación de la misma.

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | |

Señores

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Neiva,

Yo _____ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio (según corresponda) _____ Nit. _____, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el desarrollo del proceso de Minima Cuantía _____, cuyo objeto es

_____. Provienen de actividades licitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

Atentamente;

**Nombre y Firma Representante legal** _____

**C.C. N°** _____

**Nombre Razón Social** _____

**NIT.** _____

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | |

Neiva, 31 de julio de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2

Carrera 22 Sur No. 26 A – 21 B/Fronteras del Milenio

Yo Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

*Manifestación que se entiende* ***prestada bajo la gravedad de juramento***.

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | |

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Neiva, 31 de julio de 2026

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

**I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)**

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

_____ Y/O

_____ C.C. _____

Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

**Ahorros** _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

**II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:**

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____ (Adjuntar certificación bancaria)

_____

**Firma del representante legal del proponente**

Neiva, 31 de julio de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2
Ciudad.

**Referencia:** Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número
cuyo objeto es: **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

**SEGUNDO:** que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS.**

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 2, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 2 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

| Codigo: 355-FR-0006<br>Fecha: 24/10/2018<br>Versión: 3 | PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD<br>REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|---|

*El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente*

| ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL: | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FECHA DE NOTIFICACIÓN | DD | MM | AA | CÓDIGO DE REPORTE: | |

**ATENCIÓN:** Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

**I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE**

| 1. NOMBRES Y APELLIDOS | • | 2. HISTORIA CLÍNICA | • |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 3. DIAGNÓSTICO | 4. EDAD | 5. SEXO | | 6. HABITACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | F | M | |

| 7. MÉDICO TRATANTE: | |
|---|---|

**II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO**

| 8. FECHA OCURRENCIA | | | 9. HORA | | | 10. ÁMBITO DE OCURRENCIA | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DD | MM | AA | | am | pm | Ambulatorio | Hospitalario | Urgencias | Procedimientos diagnósticos |

| 11. NOMBRE DEL SERVICIO: | 12. DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| | |

| 13. TIPO DE EVENTO | ADVERSO | INCIDENTE | COMPLICACIÓN | 14. SEVERIDAD DEL EVENTO | SEVERO | MODERADO | LEVE | NO DAÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

**Evento adverso:** Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

**Incidente:** Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los

**Complicacion:** Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

**III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS:** (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque **M** para el caso de Medicamentos y **DM** para el caso de dispositivo médico)

| M | DM | 15. NOMBRE | • | 16. DOSIS/REGIMEN/VÍA | 17. LOTE | 18. REFERENCIA/MOD | 19. SERIE | 20. FABRICANTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

**IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE**

| 21. NOMBRES Y APELLIDOS | 22. CARGO | 23. SERVICIO |
|---|---|---|
| | | |

**V. ANÁLISIS DE CAUSAS**

**PACIENTE Y FAMILIA**
* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente.
* No acatamiento de normas de seguridad del hospital.
* Poca colaboración del paciente
* Suministro de información insuficiente sobre

**MÉTODOS Y PROCESOS**
* No existen procesos para el desarrollo de la tarea.
* Etapas del proceso poco claras o definidas
* No se dispone de protocolos o estándares.

**MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO**
* Congestión, desorden, falta de espacio
* Temperatura, luz, humedad, ruido
* Falta de suministro de agua, energía, aire, etc.
* Estructura y diseño de

**EVENTO PRESENTADO**

**MEDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)**
* Preparación o acondicionamiento
*Productos defectuosos
*Claridad en etiquetas o instructivos.
*Falta de funcionamiento.
*No disponibilidad

**MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)**
*Decisiones erradas
*Personal insuficiente
*Lapsus o distracciones
*Falta de conocimiento y entrenamiento
*Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo
*Errores en el manejo del sistema de información
*Exceso de confianza

Página 2

**OTRAS CAUSAS**
1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

**VI. PLAN DE INTERVENCIÓN**

| CAUSA IDENTIFICADA | QUÉ HACER | QUIÉN | CUÁNDO | | | | VERIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | DD | MM | AAAA | DD | | AAAA |
| | | | DD | MM | AAAA | DD | | AAAA |
| | | | DD | MM | AAAA | DD | | AAAA |
| | | | DD | MM | AAAA | DD | | AAAA |

**VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE**

| Fecha de verificación | | | Jefe del área | Responsable Seguridad del Paciente |
|---|---|---|---|---|
| DD | MM | AAAA | | |
| | | | | |

## INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA OPERACIONAL | RESULTADO / META (SEMÁFORO) |
|---|---|---|---|
| **Calidad / satisfacción global del usuario** | Proporción de satisfacción global del usuario del servicio de tratamiento de odontología especializada. | **Numerador:** Número de usuarios que califican como *buena* o *muy buena* su experiencia global respecto a la atención recibida en el servicio de odontología especializada, ayudas diagnósticas y procedimientos que deriven de ellas. **Denominador:** Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción. | **Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70% |
| **Calidad / Seguridad del paciente** | Tasa de eventos adversos asociados a la atención del paciente en tratamiento de odontología especializada. | **Numerador:** Número de usuarios que presentan eventos adversos durante la prestación de los servicios en las atenciones ambulatorias. **Denominador:** Total de usuarios atendidos en el servicio durante el tratamiento. | **Óptimo:** 0% **Aceptable:** > 0% y ≤ 1% **En alerta:** > 1% y ≤ 2% **Crítico:** > 2% |
| **Calidad / Oportunidad en la asignación de cita** | Oportunidad en la asignación de cita prioritaria en odontología especializada. | **Numerador:** Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de prestación del mismo **Denominador:** Total de servicios prestados en el período evaluado. | **Óptimo:** Mismo día (0 días) **Aceptable:** 1 día **En alerta:** 2 días **Crítico:** ≥ 3 días |

## INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA OPERACIONAL | RESULTADO / META (SEMÁFORO) |
|---|---|---|---|
| **Gestión** | Tasa de precisión de la facturación del servicio | **Numerador:** Total de facturas del servicio de radicadas sin glosas en el período evaluado. **Denominador:** Total de facturas radicadas en el mismo período. | **Óptimo:** ≥ 95% **Aceptable:** 90% – 94% **En alerta:** 85% – 89% **Crítico:** < 85% |
| **Resultado** | Demanda insatisfecha del servicio de atención | **Numerador:** Total de usuarios que no acceden a servicio dentro de la oportunidad definida en la minuta contractual, por falta de oferta, en el período evaluado. **Denominador:** Total de usuarios que solicitaron servicio en el período evaluado. | **Óptimo:** ≤ 2% **Aceptable:** > 2% y ≤ 5% **En alerta:** > 5% y ≤ 8% **Crítico:** > 8% |

### Indicador 1 - Calidad/ satisfacción global del usuario

| | |
|---|---|
| Indicador No. 1. 1. Nombre: Proporción de satisfacción global | |
| 2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida, a través de encuestas aplicadas a pacientes. (Radicación de PQRS). | |
| 3.Unidad de medida: porcentaje | |
| 4.Fórmula | **Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? **Denominador: Número** de usuarios que respondieron la pregunta |
| 5.Periodicidad de medición | Mensual |
| 6.Progresividad de la medición | |
| 7.Tipología | Calidad |
| 8.Población sobre la cual se efectuará la medición N/A | |
| 9.Referente técnico del indicador | Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006 |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | >90%<br>89% - 80%<br>79% -70%<br>-70% |

| | |
|---|---|
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 10 % |
| 12. Fecha de creación 05/01/2026 | |

**Indicador No. 2 - Calidad / Seguridad del paciente**

| | |
|---|---|
| Indicador No. 2. 1. Nombre Proporción de eventos adversos relacionados con el tratamiento. | |
| 2. Descripción: Expresa el número de eventos adversos en la atención realizada a pacientes en la atención | |
| 3. Unidad de medida: Porcentaje | |
| 4. Fórmula | **Numerador**: Número de eventos adversos relacionados con atención al paciente.<br>**Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio de atención |
| 5. Periodicidad de medición | Mensual |
| 6. Progresividad de la medición | |
| 7. Tipología | Calidad |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional | |
| 9. Referente técnico del indicador | Resolución 2003 de 2014 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad de paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes. |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | 0<br>0<br>1<br>>1 |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 6% |
| 12. Fecha de creación 05/01/2026 | |

**Indicador No. 3 Calidad/ Oportunidad en la asignación de cita**

| | |
|---|---|
| Indicador No. 3. 1. Nombre Oportunidad Tiempo promedio de espera para la asignación de cita médica de odontología especializada. | |
| 2.Descripción: El indicador de Demanda Insatisfecha mide pacientes que no logran citas oportunas (dentro rangos definidos) por falta de oferta de servicios, revelando brechas críticas, especialmente en salud especializada en zonas remotas; su importancia radica en cuantificar la necesidad real, identificar causas (falta de recursos, mala gestión), y orientar decisiones estratégicas para mejorar acceso, calidad y equidad, optimizando recursos y reduciendo listas de espera, crucial para la salud pública y la satisfacción del paciente Se define como la porción de la demanda de servicios de salud (citas especializadas) que no es atendida dentro de los tiempos considerados óptimos debido a la escasez de oferta (pocos especialistas, cupos limitados, barreras geográficas/económicas). Medir la demanda insatisfecha en una institución de salud es una tarea necesaria que ayuda a los responsables de la administración a encontrar puntos débiles en su gestión con el fin de mejorarlos y así garantizar la calidad del servicio y los derechos de los ciudadanos que usan los servicios de salud. | |
| 3. Unidad de medida: Días | |
| 4. Fórmula | **Numerador**: Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se le realiza la toma del servicio y la fecha en la cual el usuario la solicito.<br>**Denominador**: total citas del servicio asignado en el periodo de tiempo. |
| 5. Periodicidad de medición | Mensual |
| 6. Progresividad de la medición | |
| 7. Tipología | Calidad |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional | |
| 9. Referente técnico del indicador | Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016 |
| | <15<br><15 |

| | |
|---|---|
| 10. Meta, umbral o rango esperado | <15<br><18 |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 10% |
| 12. Fecha de creación 05/01/2026 | |

**Indicador 4 – Gestión**

| | |
|---|---|
| Indicador No. 4 1. Nombre Tasa de Precisión de Facturación | |
| 2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado.<br>Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos. | |
| 3. Unidad de medida: porcentaje | |
| 4. Fórmula | **Numerador**: Total facturas sin glosas en el mes<br>**Denominador:** total facturas radicadas en el mismo periodo |
| 5. Periodicidad de medición | Trimestral |
| 6. Progresividad de la medición | |
| 7. Tipología | Gestión |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A | |
| 9. Referente técnico del indicador | Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234, |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | >90%<br>80%<br>70%<br>-60% |
| 11.Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 5 % |
| 12.Fecha de creación 05/01/2026 | |

**Indicador 5 – Resultados**

| | |
|---|---|
| Indicador No. 6. 1. Nombre Demanda insatisfecha del servicio en el mes | |
| 2. Descripción El indicador de **Demanda Insatisfecha** mide pacientes que no logran citas oportunas (dentro rangos definidos) por falta de oferta de servicios, revelando brechas críticas, especialmente en salud especializada en zonas remotas; su importancia radica en cuantificar la necesidad real, identificar causas (falta de recursos, mala gestión), y orientar decisiones estratégicas para mejorar acceso, calidad y equidad, optimizando recursos y reduciendo listas de espera, crucial para la salud pública y la satisfacción del paciente Se define como la porción de la demanda de servicios de salud (citas especializadas) que no es atendida dentro de los tiempos considerados óptimos debido a la escasez de oferta (pocos especialistas, cupos limitados, barreras geográficas/económicas). Medir la demanda insatisfecha en una institución de salud es una tarea necesaria que ayuda a los responsables de la administración a encontrar puntos débiles en su gestión con el fin de mejorarlos y así garantizar la calidad del servicio y los derechos de los ciudadanos que usan los servicios de salud. | |
| 3.Unidad de medida: porcentaje | |
| 4.Fórmula | **Numerador**: Total usuarios que no logran acceder a la cita solicitada dentro de la oportunidad definida en la minuta, por falta de oferta, en el periodo evaluado.<br>**Denominador:** Total usuarios que solicitaron cita en el periodo de tiempo. |
| 5. Periodicidad de medición | Trimestral |
| 6. Progresividad de la medición | |